

BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

**BASES ADMINISTRATIVAS DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

**CONCURSO PUBLICO
N° 029-2021-CS-GRL – I CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFACCION,
REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA
DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLOGICOS AMAZONICOS DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA
PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS DE LA DIREPRO
LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS,
DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO UNICO N°
2459929.**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso

las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **GOBIERNO REGIONAL DE LORETO**
RUC N° : **20493196902**
Domicilio legal : Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, Belen, Maynas, Loreto.
Teléfono: : 065-266969
Correo electrónico: : alexisalvanberenz@gmail.com; jfmendoza2386@hotmail.com;
julitorios66@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de SERVICIO DE REFACCION, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS AMAZONICOS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS DE LA DIREPRO LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO UNICO N° 2459929.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 1054-2021-GRL-GGR el 16/12/2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo al estudio de mercado realizado, no es necesario distribuir la Buena Pro.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 270 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de veinte con 00/100 Soles (S/ 20.00), en caja de la Oficina Ejecutiva de Tesorería del Gobierno Regional de Loreto – Sede Central y las bases serán recabadas en la Oficina Ejecutiva de Logística, sito Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 –Belén, Maynas-Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2021
- Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado, mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EFy sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

¹ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

² Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

Para garantizar y asegurar el suministro oportuno y el cumplimiento de las especificaciones o características técnicas de cada uno de los equipos y/o maquinarias descritas, el postor deberá presentar como documento de presentación obligatoria para la admisibilidad de su oferta, un Certificado de Producción de los mismos, en caso ser el fabricante, de no serlo, deberá presentar una promesa formal de compra venta de los equipos y maquinarias suscrito con el fabricante o distribuidor autorizado, debiéndose especificar en el documento que todos los equipos y/o maquinarias a adquirirse, cumplen estrictamente todas las especificaciones y/o características técnicas contenidas en el Expediente Técnico del Proyecto y que serán entregados dentro del plazo previsto para su instalación; adicionalmente deberá adjuntar el Certificado de Producción del fabricante que le venderá el equipamiento (**PARA COMPONENTES 2: IMPLEMENTACION DE MODULO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PESQUERO 1. MAQUINARIA Y EQUIPO**).

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)³
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- b) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

³ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato CARTA FIANZA.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁵.
- i) Estructura de costos⁶.

Importante

- **En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.**
- **En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.**

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁶ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁷.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Coordinación Interna de Programación adscrita a la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 – Belén, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. ADELANTOS⁸

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.6. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 4 pagos periódicos por cada entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

⁷ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

⁸ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

- A. Primer Pago:** Correspondiente al 20% del valor total contrato, a la presentación del **Primer Entregable**.
- B. Segundo Pago:** Correspondiente al 50 % del valor contratado, a la presentación del **Segundo entregable**.
- C. Tercer Pago:** Correspondiente al 30% del valor contratado, a la presentación del **Tercer entregable**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgado por la Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria, con código único N° 2475166.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y orden de servicio.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 –Belén, Maynas-Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REFACCION,
REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA
DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS
HIDROBIOLOGICOS AMAZONICOS DEL PROYECTO:
“MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA
PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS DE LA DIREPRO
LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS,
DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO UNICO N°
2459929.**

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de refacción, remodelación y acondicionamiento de la planta de procesamiento primario de productos hidrobiológicos amazónicos del proyecto: “mejoramiento de la planta procesadora primaria de productos pesqueros de la DIREPRO Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto” con código único N° 2459929.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El Gobierno Regional de Loreto de acuerdo a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 en el Artículo 4 establece que Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, y al mismo tiempo en concordancia con la implementación de la ley de Promoción de la Inversión y desarrollo del departamento de Loreto. Ley N° 30897, se tiene por finalidad mejorar el nivel de calidad de vida de los productores de Palma Aceitera y mecanismos de acceso de los agricultores al mercado con productos con valor agregado.

La finalidad publica de la presente contratación de servicio de refacción, remodelación y acondicionamiento de la planta de procesamiento primario de productos hidrobiológicos amazónicos del proyecto: “mejoramiento de la planta procesadora primaria de productos pesqueros de la DIREPRO Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto” con código único N° 2459929.

3. BASE LEGAL

- Ley 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del departamento de Loreto.
- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Publico para el año fiscal 2021
- Decreto supremo N° 035-2019-EF, Reglamento Ley 30897.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Modificatorias.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias.
- Ordenanza Regional N° 022-2017-GRL-CR, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, y sus modificatorias.
- Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto.

4. ANTECEDENTES

En el año 2002 – 2003, se construyó a través del proyecto Generación de empleo y seguridad alimentaria Pesquera – GESAP, esto conllevará a la conformación / constitución de la unidad productora: “refacción, remodelación y acondicionamiento de la planta de procesamiento primario de productos hidrobiológicos amazónicos; que permitirá hacer uso y aprovechamiento óptimo racional de los recursos hidrobiológicos derivados de la actividad pesquera y acuícola de la región, con la producción de diversos productos alimenticios para el consumo humano, la captación de ingresos propios y la generación de puestos de trabajo, la Dirección Regional de la Producción – DIREPRO, dispone del recurso humano capacitado y con las condiciones administrativas formales para dirigir y administrar el proyecto desde su conceptualización hasta la fase de comercialización.

En la lucha contra el flagelo del hambre y la pobreza, el gobierno nacional, los gobiernos subnacionales, vienen interviniendo con una serie de iniciativas para poder derrotarlas. Una de las herramientas de política social, para enfrentar el hambre y la desnutrición, es la estrategia Nacional de seguridad alimentaria, que está vigente y los gobiernos regionales vienen acondicionándole a su territorio llamándola estrategia regional de seguridad alimentaria en el 2004 (DS N° 066-PCM), los gobiernos regionales comienzan a formular sus estrategias regionales de seguridad alimentaria.

La DIREPRO actualmente dispone de una planta procesadora de productos primarios, que estaba dedicado a brindar servicios de procesamiento a las micro y pequeñas empresas de la región (sobre todo, a las que están en el ámbito de la ciudad de Iquitos), la cual fue instalada el año 2008 y cuyo funcionamiento fue hasta finales del 2017, cuya capacidad instalada era aproximadamente de 100 kg por día, constituyéndose, para ese entonces en la única planta que realizaba ese tipo de servicios, generando gran demanda en el mercado local y regional, pero su oferta de muy baja, en otras palabras, el mercado se encontraba y encuentra insatisfecho; esta planta procesadora a la fecha cuenta con equipos obsoletos, pues con el tiempo se han ido desgastando y depreciando en toda su funcionalidad. En otras palabras, todas las máquinas y equipos, presentan condiciones deplorables, pues están en total abandono, sin funcionamiento, generando así pérdidas económicas para la población loreтана, por lo que es necesario su reposición, para el cumplimiento de las funciones y actividades propias de la entidad.

Es así, que dentro del marco de sus funciones, la DIREPRO, requiere la instalación de una nueva planta procesadora de productos pesqueros, implementada con equipos de calidad garantizada y la mejor tecnología de la época, a fin de cumplir con la demanda existente en el mercado local y regional, siendo así, la DIREPRO pueda cumplir con parte del motivo de su creación, que es dar servicios de asistencia técnica y el fortalecer las capacidades de las micro y pequeñas empresas de la región Loreto, propiciando de este modo el desarrollo de los emprendimientos, con la meta de incentivar a la reactivación económica del sector pesquero y con valor agregado, motivando a que la

economía en la región, se dinamice para apoyar en mejorar la calidad de vidas de sus usuarios directos e indirectos.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

5.1. Objetivo General

- Contratar una empresa que brinde el servicio de refacción, remodelación y acondicionamiento de la planta de procesamiento primario de productos hidrobiológicos amazónicos del proyecto: “mejoramiento de la planta procesadora primaria de productos pesqueros de la DIREPRO Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto” con código único N° 2459929.

5.2. Objetivos Específicos

- Apoyar la actividad de los negocios de pesca locales con servicios de calidad e higiene garantizada.
- Contribuir a la seguridad alimentaria de la población local con productos alimenticios nutritivos.
- Promover el valor agregado en la actividad pesquera de la región Loreto.
- Generar recursos directamente recaudados a través de los servicios de la planta de procesamiento.

6. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Para la contratación de servicio de refacción, remodelación y acondicionamiento de la planta de procesamiento primario de productos hidrobiológicos amazónicos del proyecto: “mejoramiento de la planta procesadora primaria de productos pesqueros de la DIREPRO Loreto, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto” con código único N° 2459929; se procederá conforme al siguientes componentes:

COMPONENETE 1: APOYO AL ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO

Item	Descripción	Und.	Cantidad
01	COMPONENETE 1: APOYO AL ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO		
01.01	ACCION 1.1 MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO		
01.01.01	SERVICIOS PROVISIONALES		
01.01.01.01	CARTEL DE SERVICIO (1.80 X 2.70 M.) GIGANTOGRAFÍA	und	1.00
01.01.01.02	TRANSPORTE DE MATERIALES	ton	101.76
01.01.01.03	POZA DE AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 1.00 X 2.00 X 1.20 MT.	und	1.00
01.01.02	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO	m2	123.24
01.01.02.02	DEMOLICION DE PISOS	m2	162.08
01.01.02.03	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO	m3	545.81
01.01.02.04	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m3	38.49
01.01.03	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO		

01.01.03.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2	475.21
01.01.04	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA		
01.01.04.01	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	1.00
01.01.04.02	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVAS	und	1.00
01.01.04.03	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
01.01.05	ESTRUCTURA		
01.01.05.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.01.05.01.01	EXCAVACIONES		
01.01.05.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMIENTOS CORRIDOS	m3	33.18
01.01.05.01.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CUNETAS	m3	40.84
01.01.05.01.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS POZA DE OXIDACION	m3	459.50
01.01.05.01.01.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TANQUE DE CISTERNA, h= 1.50 m.	m3	82.88
01.01.05.01.01.05	EXCAVACIÓN MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS	m3	83.60
01.01.05.01.02	CORTES		
01.01.05.01.02.01	CORTE DE MATERIAL ORGANICO h= 0.20 m	m3	59.90
01.01.05.01.03	RELLENOS		
01.01.05.01.03.01	RELLENO CON MATERIAL DE PROPIO SELECCIONADO	m3	61.02
01.01.05.01.04	RELLENO CON MATERIAL DE PRESTAMO		
01.01.05.01.04.01	CAMA DE ARENA A-2-4 (de la zona) 20% de compactacion, h= 0.10 m.	m3	20.79
01.01.05.01.05	NIVELACION INTERIOR Y APISONADO		
01.01.05.01.05.01	NIVELACION Y APISONADO CON MATERIAL PROPIO	m2	98.71
01.01.05.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE		
01.01.05.01.06.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100m. DE LA OBRA	m3	412.42
01.01.05.02	OBRAS DE MORTERO SIMPLE		
01.01.05.02.01	CIMIENTOS CORRIDOS		
01.01.05.02.01.01	CIMIENTOS MORTERO 1:8 (c:a) incluye 5% desperdicios	m3	29.38
01.01.05.02.02	SOLADOS		
01.01.05.02.02.01	SOLADO MEZCLA 1:10 e=2" vaceado con carretilla	m2	77.97
01.01.05.02.03	SOBRECIMIENTOS		
01.01.05.02.03.01	SOBRECIMIENTOS MORTERO 1:6 (c:a) incluye 5% desperdicios	m3	2.19
01.01.05.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS	m2	28.39
01.01.05.02.04	CUNETAS		
01.01.05.02.04.01	MORTERO F'C=175KG/CM2 PARA CUNETAS	m3	4.47
01.01.05.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CUNETAS	m2	61.94
01.01.05.02.05	FALSO PISO		
01.01.05.02.05.01	MORTERO C:A 1:8, E= 4" PARA FALSO PISO	m2	73.62
01.01.05.03	OBRAS DE MORTERO ARMADO		

01.01.05.03.01	ZAPATAS		
01.01.05.03.01.01	MORTERO $f_c = 175 \text{ Kg/cm}^2$ (Zapatatas)	m3	9.78
01.01.05.03.01.02	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 1/2"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	375.56
01.01.05.03.02	COLUMNAS		
01.01.05.03.02.01	MORTERO $f_c = 210 \text{ kg/cm}^2$ (para Columnas)	m3	38.13
01.01.05.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	95.62
01.01.05.03.02.03	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 1/2"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	331.50
01.01.05.03.02.04	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 3/8"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	370.21
01.01.05.03.03	COLUMNAS DE COFINAMIENTO		
01.01.05.03.03.01	MORTERO $F_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	3.21
01.01.05.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m2	29.58
01.01.05.03.03.03	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 1/2"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	238.27
01.01.05.03.03.04	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 3/8"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	189.78
01.01.05.03.04	VIGAS		
01.01.05.03.04.01	MORTERO $F_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ PARA VIGAS	m3	30.93
01.01.05.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA COLUMNAS	m2	105.45
01.01.05.03.04.03	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 5/8"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	151.94
01.01.05.03.04.04	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 1/2"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	313.92
01.01.05.03.04.05	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 3/8"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	272.14
01.01.05.03.05	VIGAS DE COFINAMIENTO		
01.01.05.03.05.01	MORTERO $F_c=175 \text{ Kg/cm}^2$ PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m3	1.89
01.01.05.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA VIGAS DE COFINAMIENTO	m2	27.35
01.01.05.03.05.03	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 1/2"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	120.48
01.01.05.03.05.04	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 3/8"$; $F_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$ Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	143.82
01.01.05.03.05.05	ACERO DE REFUERZO $\varnothing 1/4"$; $F_y=4,200 \text{ Kg/cm}^2$, Incluye Colocado + 5% desperdicios	kg	46.27
01.01.05.04	LOSAS		
01.01.05.04.01	LOSA MACIZAS		
01.01.05.04.01.01	MORTERO $F_c=210 \text{ Kg/cm}^2$ PARA LOSA MACIZA	m3	28.43
01.01.05.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA LOSA MACIZA	m2	43.26
01.01.05.04.01.03		kg	618.12

	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios		
01.01.05.04.01.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	228.71
01.01.05.04.02	LOSAS ALIGERADAS		
01.01.05.04.02.01	MORTERO F'c=210 Kg/cm² PARA LOSA ALIGERADA	m3	23.06
01.01.05.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA LOSA ALIGERADA	m2	64.00
01.01.05.04.02.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	160.91
01.01.05.04.02.04	ACERO LISO Ø 1/4" PARA TEMPERATURA ; Incluye Colocado + 5% desperdicios	kg	49.17
01.01.05.04.02.05	LADRILLO DE TECKNOPOR (Casetones), 0.15m X 0.30m x 1.20m	und	87.00
01.01.05.05	POZA DE OXIDACION		
01.01.05.05.01	MORTERO f'c = 175 Kg/cm2 PARA POZA DE OXIDACION	m3	4.67
01.01.05.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA POZA DE OXIDACION	m2	29.90
01.01.05.05.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	240.52
01.01.05.05.04	ACERO DE REFUERZO Ø 3/8" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Doblado +5% Desperdicios	kg	9.28
01.01.05.06	CISTERNA		
01.01.05.06.01	MORTERO F'c=210 Kg/cm² PARA CISTERNA	m3	6.72
01.01.05.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA CISTERNA	m2	44.17
01.01.05.06.03	ACERO DE REFUERZO Ø 1/2" ; Fy = 4,200 Kg/Cm2 Incluye Colocado +5% Desperdicios	kg	1,057.78
01.01.05.07	ESTRUCTURA DE MADERA		
01.01.05.07.01	TIJERAL DE MADERA 2"X4" X 5.38 ML	und	8.00
01.01.05.07.02	CORREAS DE MADERA 2"X3"	m	202.50
01.01.05.08	COBERTURAS		
01.01.05.08.01	COBERTURA TIPO TR4 CALAMINON ALUZIN 0.35mm, INC/ ACCESORIOS	m2	167.15
01.01.05.09	VARIOS		
01.01.05.09.01	JUNTA SISMICA ENTRE COLUMNAS Y VIGAS (POLIESTIRENO)	m	11.57
01.01.06	ARQUITECTURA		
01.01.06.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA		
01.01.06.01.01	MUROS DE LADRILLO CORRIENTE DE ARCILLA		
01.01.06.01.01.01	MURO DE LADRILLO TUBULAR ARTESANAL DE ARCILLA DE 0.21x0.10x0.15 m. DE SOGA	m2	282.78
01.01.06.01.02	TABIQUES CON ELEMENTOS LEVES (FIBROCEENTO, QUINCHA, ETC)		
01.01.06.01.02.01	TABIQUERIA CON ACRILICO DE e=6mm	m2	13.02
01.01.06.02	REVOQUES Y REVESTIMIENTO		
01.01.06.02.01	TARRAJEO RAYADO PRIMARIO		
01.01.06.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 e=1.5cm	m2	700.72

01.01.06.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES		
01.01.06.02.02.01	TARRAJEO EN MURO INTERIOR (c:a= 1:5; e=1.5 cm)	m2	126.37
01.01.06.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES		
01.01.06.02.03.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES (c:a= 1:5; e=1.5 cm)	m2	81.65
01.01.06.02.04	TARRAJEO EN COLUMNAS		
01.01.06.02.04.01	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE COLUMNAS MEZCLA 1:5 e=1.5cm	m2	74.40
01.01.06.02.05	TARRAJEO EN VIGAS		
01.01.06.02.05.01	TARRAJEO EN SUPERFICIES DE VIGAS (c:a 1:5; e=1.5 cm)	m2	56.77
01.01.06.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTES		
01.01.06.02.06.01	TARRAJEO FINO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	118.79
01.01.06.02.07	VESTIDURAS DE DERRAME		
01.01.06.02.07.01	VESTIDURA DE DERRAMES c:a 1:5 e=1.5 cm	m	158.82
01.01.06.03	CIELO RASOS		
01.01.06.03.01	CIELORRASOS CON MEZCLA 1:5 DE CEMENTO-ARENA; E=1.5 CM	m2	41.00
01.01.06.03.02	CIELORASO DE PLANCHA PANEL DE FIBROCEMENTO e = 4mm sobre b/de 2**2" Copaiba o similar	m2	58.23
01.01.06.04	PISOS Y PAVIMENTOS		
01.01.06.04.01	CONTRAPISO		
01.01.06.04.01.01	CONTRAPISO DE MORTERO C:A - 1:4 DE e= 50 mm.	m2	274.57
01.01.06.04.02	PISOS		
01.01.06.04.02.01	PISO DE CEMENTO PULIDO e=1"	m2	330.60
01.01.06.04.03	SARDINELES		
01.01.06.04.03.01	SARDINEL DE LADRILLO TUBULAR ARTESANAL DE ARCILLA DE 0.21x0.10x0.15 m. DE SOGA	m	9.60
01.01.06.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS		
01.01.06.05.01	ZOCALOS		
01.01.06.05.01.01	ZOCALO DE PORCELANATO DE 0.30X0.30m COLOR BLANCO	m2	101.08
01.01.06.05.02	CONTRAZOCALOS		
01.01.06.05.02.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO SEMI PULIDO H = 10 CM	m	36.49
01.01.06.05.02.02	CONTRAZOCALO SANITARIO DE TERRAZO PULIDO IMPERMEABILIZADO DE 5X5 cm	m	192.99
01.01.06.06	CARPINTERIA DE MADERA		
01.01.06.06.01	PUERTAS		
01.01.06.06.01.01	PUERTA DE MADERA CAPIRONA TIPO MACHICHEMBRADO, incluye tratamiento e instalac	m2	6.30
01.01.06.06.01.02	PUERTA DOBLE DE MADERA CAPIRONA TIPO VAIVEN RECUBIERTO CON PLANCHA METALICA	und	1.00
01.01.06.06.02	VENTANAS		
01.01.06.06.02.01		und	1.00

	MARCO DE MADERA CAPIRONA CON VIDRIO LAMINADO DE 6MM, INCLUYE INSTALACION		
01.01.06.06.03	DIVISIÓN ORNAMENTAL DE AMBIENTES		
01.01.06.06.03.01	CORTINA INDUSTRIAL DE PVC CINTAS FLEXIBLES (200mm x 2mm) COLOR TRANSLUCIDO	m2	22.09
01.01.06.07	CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA		
01.01.06.07.01	PUERTAS DE FIERRO		
01.01.06.07.01.01	PUERTA METALICA, incluye instalacion	m2	7.14
01.01.06.07.01.02	PUERTAS CORTA FUEGO DE (1.00 x 2.10 m) INCLUYE INSTALACION	und	1.00
01.01.06.07.02	VENTANAS DE ALUMINIO		
01.01.06.07.02.01	VENTANAS CON MARCOS DE ALUMINIO - SISTEMA CORREDIZO INCLUYE INSTALACION	M2.	11.66
01.01.06.07.03	CORTINAS ENROLLABLES DE FIERRO		
01.01.06.07.03.01	PUERTAS ENROLLABLE DE (3.70 x 2.60 m.) Incluye Marco y Colocacion	und	1.00
01.01.06.07.03.02	PUERTAS ENROLLABLE DE (3.64 x 2.65 m.) Incluye Marco y Colocacion	und	1.00
01.01.06.07.04	PUERTAS DE FIERRO Y MALLA		
01.01.06.07.04.01	PUERTAS DE FIERRO Y MALLA CON PLANCHA ESTRIADA DE (1.00 x 2.10 m.) Incluye Marco y Colocacion	und	7.14
01.01.06.07.05	DIVISIÓN DE ALUMINIO PARA SERVICIOS HIGIÉNICOS		
01.01.06.07.05.01	PUERTAS DE ALUMINIO CON ACRILICO, Incluye Marco y Colocacion	M2.	5.88
01.01.06.07.06	BARANDAS METALICAS		
01.01.06.07.06.01	BARANDA DE PROTECCION PARA TANQUE ELEVADO CON TUBO DE ACERO LAC ? 2" e= 3.00mm. INCLUYE 2 M ZINCROMATO + 2 M PINTURA ESMALTE	m	87.51
01.01.06.08	ELEMENTOS METALICOS ESPECIALES		
01.01.06.08.01	ESCALERA METALICA	und	1.00
01.01.06.08.02	ESCALERA TIPO GATO Ø1" DE FIERRO LISO, INCLUYE 2 M. PINTURA ESMALTE	m	34.32
01.01.06.08.03	ESPALEAR METALICO PARA ESCALERA TIPO GATO DE Ø1" DE FIERRO LISO, INCLUYE 2 M. PINTURA ESMALTE	m	32.55
01.01.06.08.04	REJA DE SEGURIDAD EN VENTANAS	m2	11.66
01.01.06.08.05	REJILLA CON PLATINA DE ACERO INOXIDABLE 1 1/2" E= 3/16"	m	22.89
01.01.06.08.06	TAPA METALICA DE PLANCHA PARA TANQUE 0.80x0.80 m	und	1.00
01.01.06.09	CERRAJERIA		
01.01.06.09.01	BISAGRAS		
01.01.06.09.01.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 2"x2"x1.8 MM. DE ESPESOR	und	40.00
01.01.06.09.01.02	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3"x3" DE ESPESOR	und	12.00
01.01.06.09.01.03	BISAGRA DE ACERO INOXIDABLE 4"x3" X2.5MM. DE ESPESOR	und	4.00
01.01.06.09.01.04	BISAGRA TIPO VAIVEN DE 4"x2"x2mm.	und	8.00

01.01.06.09.02	CERRADURAS		
01.01.06.09.02.01	CERRADURA EXTERIOR DE 3 GOLPES llave ext. seguro y perilla; Doble Pin	und	6.00
01.01.06.09.02.02	CERRADURA TUBULAR DE PALANCA CROMADO	und	4.00
01.01.06.09.02.03	CERROJOS DE ALUMINIO DE 1 1/2"	und	4.00
01.01.06.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES		
01.01.06.10.01	VIDRIOS CRUDO 8 MM INCOLORO + LAMINADO	m2	23.58
01.01.06.11	PINTURA		
01.01.06.11.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN DERRAMES 2 MANOS	M2.	23.82
01.01.06.11.02	PINTURA LATEX LAVABLE EN CIELORASOS 2 MANOS	M2.	58.23
01.01.06.11.03	PINTURA EPOXICA EN INTERIORES (02 manos); empastado	M2.	126.37
01.01.06.11.04	PINTURA EPOXICA EN EXTERIORES (02 manos); empastado.	M2.	81.65
01.01.06.11.05	PINTURA LATEX LAVABLE DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN COLUMNAS 2 MANOS	M2.	74.40
01.01.06.11.06	PINTURA LATEX LAVABLE DE PRIMERA CALIDAD RESISTENTE AL UV EN VIGAS 2 MANOS	M2.	56.77
01.01.06.12	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERÍA		
01.01.06.12.01	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	Glb	1.00
01.01.06.12.02	LIMPIEZA FINAL	Glb	1.00
01.01.07	INSTALACIONES SANITARIAS		
01.01.07.01	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS		
01.01.07.01.01	SUMINISTRO E INST. DE APARATOS SANITARIOS		
01.01.07.01.01.01	TANQUE DE POLIETILENO DE 5,000.00 Lt. DE. Incluye Accesorios	und	2.00
01.01.07.01.01.02	INODORO DE LOSA VITRIFICADA - TANQUE BAJO	und	4.00
01.01.07.01.01.03	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA TIPO OVALIN	und	4.00
01.01.07.01.01.04	LAVATORIO DE LOSA VITRIFICADA CON PEDESTAL	und	2.00
01.01.07.01.01.05	DUCHA SIN MEZCLADORA PESADA CROMADA	und	4.00
01.01.07.01.01.06	LAVADERO METÁLICO DE 02 POZAS DE ACERO INOXIDABLE	und	1.00
01.01.07.02	SISTEMA DE AGUA FRIA		
01.01.07.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA		
01.01.07.02.01.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP 1/2"; C-10.	pto	43.00
01.01.07.02.02	REDES DE DISTRIBUCIÓN		
01.01.07.02.02.01	RED DE TUBERIA DE AGUA FRIA 1/2" PVC PESADO C-10	m	44.50
01.01.07.02.02.02	RED DE TUBERIA DE AGUA FRIA 3/4" PVC PESADO C-10	m	1.00
01.01.07.02.02.03	RED DE TUBERIA DE AGUA FRIA 1" PVC PESADO C-10	m	40.40
01.01.07.02.03	REDES DE ALIMENTACION		
01.01.07.02.03.01	RED DE TUBERIA DE AGUA FRIA 1/2" PVC PESADO C-10	m	15.60
01.01.07.02.03.02	RED DE TUBERIA DE AGUA FRIA 1" PVC PESADO C-10	m	11.95
01.01.07.02.04	ACCESORIOS DE REDES DE AGUA		

01.01.07.02.04.01	CODO PVC SAP SP 1/2"x90° C10 PARA AGUA	und	27.00
01.01.07.02.04.02	CODO PVC SAP SP 3/4"x90° C10 PARA AGUA	und	1.00
01.01.07.02.04.03	CODO PVC SAP SP 1"x90° C10 PARA AGUA	und	5.00
01.01.07.02.04.04	TEE PVC SAP SP 1/2" C10 PARA AGUA	und	40.00
01.01.07.02.04.05	TEE PVC SAP SP 1" C10 PARA AGUA	und	1.00
01.01.07.02.04.06	REDUCCION PVC SAP SP 1"x1/2" C10 PARA AGUA	und	6.00
01.01.07.02.04.07	REDUCCION PVC SAP SP 1"x3/4" C10 PARA AGUA	und	1.00
01.01.07.02.04.08	REDUCCION PVC SAP SP 3/4"x1/2" C10 PARA AGUA	und	1.00
01.01.07.02.04.09	CAJA NICHOS PARA VALVULAS INCLUYE TAPA	und	11.00
01.01.07.02.05	VÁLVULAS		
01.01.07.02.05.01	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 2"	und	1.00
01.01.07.02.05.02	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1"	und	5.00
01.01.07.02.05.03	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 3/4"	und	1.00
01.01.07.02.05.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE Ø 1/2"	und	9.00
01.01.07.02.05.05	VALVULA CHECK DE BRONCE 1"	und	3.00
01.01.07.02.05.06	VALVULA CHECK DE BRONCE 3/4"	und	1.00
01.01.07.02.05.07	VALVULA CHECK DE BRONCE 4"	und	1.00
01.01.07.02.06	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
01.01.07.02.06.01	ELECTROBOMBA 0.5 HP	und	3.00
01.01.07.02.06.02	ELECTROBOMBA 2.0 HP	und	1.00
01.01.07.03	EQUIPOS Y OTRAS INSTALACIONES		
01.01.07.03.01	SALIDAS DE DESAGÜE		
01.01.07.03.01.01	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 2"	pto	15.00
01.01.07.03.01.02	SALIDA DE DESAGUE PVC DE 4"	pto	4.00
01.01.07.03.02	REDES DE DERIVACIÓN		
01.01.07.03.02.01	TUBERIA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC 2"	m	32.00
01.01.07.03.02.02	TUBERIA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC 4"	m	27.43
01.01.07.03.02.03	TUBERIA DE VENTILACION PVC 2"	m	4.43
01.01.07.03.02.04	MONTANTE Y/O VENTILACION PVC 2"	m	22.60
01.01.07.04	REDES COLECTORAS		
01.01.07.04.01	TUBERIA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC 4"	m	32.02
01.01.07.04.02	TUBERIA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC 6"	m	17.44
01.01.07.04.03	TUBERIA DE DESAGUE, CLASE PESADA, PVC 8"	m	4.15
01.01.07.05	ACCESORIOS DE REDES		

01.01.07.05.01	ACCESORIOS DE REDES DE DERIVACION Y RECOLECCION		
01.01.07.05.01.01	CODO PVC CP 2"x45°	pza	12.00
01.01.07.05.01.02	CODO PVC CP 2"x90°	pza	8.00
01.01.07.05.01.03	CODO PVC CP 4"x45°	pza	13.00
01.01.07.05.01.04	CODO PVC CP 6"x45°	pza	2.00
01.01.07.05.01.05	TEE PVC CP 4"	pza	4.00
01.01.07.05.01.06	TEE PVC CP 6"	pza	3.00
01.01.07.05.01.07	YEE PVC CP 2"	pza	2.00
01.01.07.05.01.08	YEE PVC CP 4"	pza	8.00
01.01.07.05.01.09	YEE PVC CP 6"	pza	1.00
01.01.07.05.01.10	YEE PVC CP 6"x4"	pza	5.00
01.01.07.05.01.11	YEE PVC CP 4"x2"	pza	15.00
01.01.07.05.01.12	REDUCCION PVC CP 6"x4"	pza	2.00
01.01.07.05.01.13	REDUCCION PVC CP 4"x2"	pza	7.00
01.01.07.06	ADITAMIENTOS VARIOS		
01.01.07.06.01	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 2"	und	14.00
01.01.07.06.02	SUMIDERO DE BRONCE ROSCADO DE 4"	und	4.00
01.01.07.06.03	REGISTRO DE BRONCE PESADO Ø 4"	und	4.00
01.01.07.06.04	REGISTRO DE BRONCE PESADO Ø 6"	und	3.00
01.01.07.07	CÁMARAS DE INSPECCIÓN		
01.01.07.07.01	PARA CAJAS DE REGISTRO		
01.01.07.07.01.01	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 12" TAPA DE MORTERO	und	2.00
01.01.07.07.01.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 30" TAPA DE MORTERO	und	1.00
01.01.07.07.01.03	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 36" X 36" TAPA DE MORTERO	und	1.00
01.01.08	VARIOS		
01.01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES PARA REDES		
01.01.08.01.01	TRAZO Y REPLANTEO PARA LINEAS-REDES (RED DE DESAGUE)	m	113.04
01.01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS PARA REDES		
01.01.08.02.01	EXCAVACIÓN DE ZANJA EN T.N., MANUAL, H < 1.00 MT, PARA RED DE DESAGUE	m	113.04
01.01.08.02.02	REFINE Y NIVELACIÓN DE ZANJA, MANUAL, TUB. DESAGÜE	m	113.04
01.01.08.02.03	RELLENO COMPACTADO DE ZANJAS	m3	113.04
01.01.08.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE A 100 mts DE LA OBRA	m3	56.52
01.01.09	INSTALACIONES ELECTRICAS		
01.01.09.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES		
01.01.09.01.01	SALIDAS PARA CENTROS DE LUZ		

01.01.09.01.01.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ EN TECHO	pto	33.00
01.01.09.01.02	SALIDAS PARA INTERRUPTORES		
01.01.09.01.02.01	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	8.00
01.01.09.01.02.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR DOBLE	pto	6.00
01.01.09.01.02.03	SALIDA PARA INTERRUPTOR TRIPLE	pto	2.00
01.01.09.01.03	SALIDAS PARA TOMACORRIENTES		
01.01.09.01.03.01	SALIDA P/TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/LINEA A TIERRA	pto	38.00
01.01.09.01.04	SALIDAS ESPECIALES		
01.01.09.01.04.01	SALIDA DE FUERZA PARA EQUIPOS	pto	27.00
01.01.09.01.05	CAJAS DE PASE		
01.01.09.01.05.01	CAJA DE PASE METALICA DE 0.10x0.10x0.10 m. CON TAPA	und	5.00
01.01.09.01.05.02	CAJA DE PASE METALICA DE 0.20x0.20x0.20 m. CON TAPA	und	3.00
01.01.09.02	CONDUCTORES ELECTRICOS Y TUBERIAS		
01.01.09.02.01	CONDUCTORES ELECTRICOS		
01.01.09.02.01.01	CABLE TIPO THW-90 2.5 mm ²	m	135.00
01.01.09.02.01.02	CABLE TIPO THW-90 4.0 mm ²	m	212.00
01.01.09.02.01.03	CABLE TIPO N2XOH - 1 x 6.0 mm ²	m	566.50
01.01.09.02.01.04	CABLE TIPO N2XOH - 1 x 10.0 mm ²	m	162.00
01.01.09.02.01.05	CABLE TIPO N2XOH - 1 x 25.0 mm ²	m	54.00
01.01.09.02.01.06	CABLE TIPO N2XOH - 1 x 35.0 mm ²	m	60.00
01.01.09.02.01.07	CABLE TIPO N2XOH - 1 x 50.0 mm ²	m	40.00
01.01.09.02.01.08	CABLE TIPO N2XOH - 1 x 70.0 mm ²	m	90.00
01.01.09.02.01.09	CABLE TIPO N2XOH - 1 x 95.0 mm ²	m	60.00
01.01.09.03	TUBERÍA PVC SAP		
01.01.09.03.01	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø 20mm	m	443.50
01.01.09.03.02	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø 25mm	m	42.00
01.01.09.03.03	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø 35mm	m	30.00
01.01.09.03.04	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICAS DE Ø 50mm	m	20.00
01.01.09.04	TABLEROS PRINCIPALES		
01.01.09.04.01	TABLERO GENERAL	und	1.00
01.01.09.05	TABLERO DE DISTRIBUCIÓN		
01.01.09.05.01	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-1 3Ø / 220V. / 60 Hz.	jgo	1.00
01.01.09.05.02	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-2 3Ø / 220V. / 60 Hz.	jgo	1.00
01.01.09.05.03	TABLERO DE DISTRIBUCION TD-3 3Ø / 220V. / 60 Hz.	jgo	1.00
01.01.09.06	ARTEFACTOS Y EQUIPOS ELECTRICOS		
01.01.09.06.01	ARTEFACTOS DE ILUMINACION		
01.01.09.06.01.01		und	29.00

	LUMINARIA TIPO PANEL LED 60W 1200X600X12 MM ADOSADO O SUSPENDIDO Accesorios de Fijación .		
01.01.09.06.01.02	LUMINARIA TIPO PANEL LED CIRCULAR 32W D=245 MM ADOSADO O SUSPENDIDO	und	4.00
01.01.09.06.01.03	LUZ DE EMERGENCIA C/BATERIA PVC-L (MT)	und	8.00
01.01.09.07	EQUIPOS ELECTRICOS		
01.01.09.07.01	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 12,000 BTU	und	3.00
01.01.09.07.02	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 36,000 BTU	und	2.00
01.01.09.07.03	EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO DE 60,000 BTU	und	1.00
01.01.09.07.04	TERMOHIGROMETRO DIGITAL	und	6.00
01.01.09.08	PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS		
01.01.09.08.01	PARARRAYO TIPO TETRAPUNTAL T-100.- Incluye Mástil de F° G° de 50 mmØ x 3.00 m + Cond. Cu desnudo de 70 mm² y Poste de C.A.C. de 15m/300kg	und	1.00
01.01.09.09	SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION DE(10,229) kV		
01.01.09.09.01	SISTEMA DE UTILIZACION DE MEDIA TENSION (10- 22.9)kV-	Glb	1.00
01.01.09.10	INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA		
01.01.09.10.01	PUESTA DE TIERRA (KIT)	und	7.00
01.01.09.11	PRUEBAS ELECTRICAS		
01.01.09.11.01	PRUEBA DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	Glb	1.00
01.01.09.11.02	PRUEBA DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA	Glb	1.00

COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE MODULO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PESQUERO

02	COMPONENTES 2: IMPLEMENTACION DE MODULO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PESQUERO		
02.01	ACCION 2.1 ADQUISICION E INSTALACION DE EQUIPOS PARA ASISTENCIA TECNICA EN SOPORTE PRODUCTIVO		
02.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO		
02.01.01.01	CUTTER CN 41-MAINCA 20 KG CAP.	und	2.00
02.01.01.02	MOLEDORA DE CARNE 5.0 HP ACERO INOX. 4"	und	2.00
02.01.01.03	EMBUTIDORA CONTINUA al vacio 75Lts.	und	1.00
02.01.01.04	ABATIDOR DE TEMPERATURA 14 BANDEJAS	und	2.00
02.01.01.05	EMPACADOR AL VACIO DOBLE CAMARA	und	2.00
02.01.01.06	MEZCLADORA CARNICA 100Lts.	und	2.00
02.01.01.07	FORMADORA DE HAMBURGUESA 2000 und/hr	und	1.00
02.01.01.08	CAMARA DE CONGELAMIENTO DE 06 PUERTAS	und	1.00
02.01.01.09	CONGELADORAS SEMI INDUSTRIALES DE 02 PUERTAS 1300 Lts.	und	3.00
02.01.01.10	CONTENEDOR CONGELADOR 20 HC	und	1.00
02.01.01.11	TUNEL DE CONGELADOR 3X2X 1.6 m.	und	1.00
02.01.01.12	AUTOCLAVE DE 50 KG. DE CAP. CON GENERADOR DE VAPOR	und	1.00

02.01.01.13	DESPULPADORA, DESHUESADORA PARA PECES 50 KG.	und	1.00
02.01.01.14	VITRINA EN FRIJO PARA EXHIBICION DE PRODUCTOS	und	2.00
02.01.01.15	COCINA SEMI INDUSTRIAL, ACERO INOX. 3 HORNILLAS	und	2.00
02.01.01.16	VENTILADORES DE TECHO	und	6.00
02.01.01.17	TANQUE PLASTICO PARA AGUA POTABLE	und	2.00
02.01.01.18	TANQUE PLASTICO PARA PARA LAVADO DE PESCADO	und	2.00
02.01.01.19	LICUADORA, 20Lts. INDUSTRIAL	und	2.00
02.01.01.20	OLLAS DE ALUMINIO DE 80 Lts.	und	6.00
02.01.01.21	CAMION FRIGORIFICO DE 10 TN.	und	1.00
02.01.01.22	LUMINARIA LED LOGO PLANTA	und	1.00
02.01.01.23	MOTOR GENERADOR 60 KW INCLUYE TABLERO DE MANDO	und	1.00
02.01.01.24	INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA	servicio	1.00
02.01.01.25	FAJA TRANSPORTADORA PARA BENEFICIADO DEL PESCADO	und	4.00
02.01.02	HERRAMIENTAS Y MATERIALES		
02.01.02.01	CARRETIILLAS DE ACERO INOXIDABLE 500 KG	und	10.00
02.01.02.02	TABLEROS DE POLIETILENO, 50X35X1,6cm	und	100.00
02.01.02.03	AFILADOR	und	1.00
02.01.02.04	MOLDES DE PLASTICO	und	50.00
02.01.02.05	CUCHILLOS DE CORTE Y FILETEO	und	100.00
02.01.02.06	PALAS DE PLASTICO	und	20.00
02.01.02.07	PARIHUELA DE PLASTICO	und	20.00
02.01.02.08	MESA DE ACERO INOXIDABLE 2.00 X 1.0m x 0.90m	und	6.00
02.01.02.09	JABAS DE POLIPROPILENO NO PESCADERAS	und	100.00
02.01.02.10	BOLSAS CHEQUERAS 15X 20cm	mll	20.00
02.01.02.11	BOLSAS DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD	mll	20.00
02.01.02.12	ETIQUETAS	mll	20.00
02.01.02.13	MANGAS PARA SALCHICHAS	kg	100.00
02.01.02.14	BALANZA DIGITAL DE PLATAFORA 500 K	und	1.00
02.01.02.15	BALANZA DIGITAL GRAMERA 5 K	und	1.00
02.01.02.16	BALANZA DE RELOJ 20 K	und	2.00
02.01.02.17	TERMOMETRO DIGITAL	und	3.00
02.01.02.18	MOLDES DE ACERO INOXIDABLE PARA HAMBURGUESAS	und	50.00
02.01.02.19	ESTERILIZADOR DE CUCHILLAS	und	20.00
02.01.03	RECUBRIMIENTO DE PISO Y PAREDES CON POLIURETANO		
02.01.03.01	RECUBRIMIENTO EN PISO		
02.01.03.01.01	RECUBRIMIENTO PISO CON POLIURETANO	m2	302.00
02.01.03.02	RECUBRIMIENTO EN PAREDES		

02.01.03.02.01	RECUBRIMIENTO PAREDES CON POLIURETANO	m2	144.00
02.01.04	INDUMENTARIA		
02.01.04.01	BOTAS DE JEBE-INDUSTRIAL	PAR	40.00
02.01.04.02	GUANTES DE PLASTICO-INDUSTRIAL	cto	2.00
02.01.04.03	MANDILES DE PLASTICO-INDUSTRIAL	und	50.00
02.01.04.04	MANDILES DESECHABLES-INDUSTRIAL	cja	20.00
02.01.04.05	TAPABOCAS DESECHABLES	cja	20.00
02.01.04.06	GORRAS DESECHABLES	cja	20.00
02.01.04.07	CAPOTAS PROTECTORAS PARA EL FRIO-INDUSTRIAL	und	36.00
02.01.04.08	POLOS PARA EL PERSONAL DE OBRA	und	50.00
02.01.05	INSUMOS		
02.01.05.01	CLORURO DE SODIO	kg	50.00
02.01.05.02	GLUTAMATO MONOSODICO	kg	80.00
02.01.05.03	SORBATO DE POTASIO	kg	5.00
02.01.05.04	ERITORBATO DE SODIO	kg	5.00
02.01.05.05	ACIDO SORBICO	kg	5.00
02.01.05.06	NITRITOS	kg	5.00
02.01.05.07	POLIFOSFATO	lt	5.00
02.01.05.08	CHUÑO	kg	500.00
02.01.05.09	CEBOLLA	kg	500.00
02.01.05.10	AJOS	kg	200.00
02.01.05.11	SULFATO FERROSO EN POLVO	kg	5.00
02.01.05.12	ACIDO ASCÓRBICO	kg	3.00
02.01.05.13	COMINO	kg	20.00
02.01.05.14	PIMIENTA	kg	20.00
02.01.05.15	SABORIZANTE HUMO LIQUIDO A LA LEÑA	lt	2.00
02.01.05.16	MICRONUTRIENTES (COMPLEJO B, FOSFORO, ZINC, ALBÚMINA)	Glb	1.00
02.01.06	MATERIAL DE LIMPIEZA		
02.01.06.01	HIPOCLORITO DE SODIO	lt	100.00
02.01.06.02	SODA CÁUSTICA	kg	20.00
02.01.06.03	DETRGENTE INDUSTRIAL X 15 KILOS	bls	10.00
02.01.06.04	ESCOBILLA	und	50.00
02.01.06.05	ESCOBILLONES	und	30.00
02.01.06.06	ESCOBA DE CERDA DE PLASTICO	und	50.00
02.01.06.07	RECOGEDORES INOXIDABLES	und	12.00
02.01.06.08	BOLSAS DE BASURA	und	1,000.00
02.01.06.09	GUANTES DESECHABLES PARA LIMPIEZA	PAR	300.00

02.01.06.10	TOALLAS	und	100.00
02.01.06.11	KRESO	gln	24.00
02.01.06.12	CABINA DE DESINFECCION LIQUIDO	und	1.00
02.01.06.13	LAVABO INOXIDABLE CON DISPENSADOR	und	4.00
02.01.06.14	HIDROLAVADORAS 2.9 Kw	und	2.00
02.01.07	MATERIAL BIOLOGICO		
02.01.07.01	PESCADO FRESCO		
02.01.07.01.01	PAICHE	mes	9.00
02.01.07.01.02	BOQUICHICO	mes	9.00
02.01.07.01.03	DONCELLA	mes	9.00
02.01.07.01.04	GAMITANA	mes	9.00
02.01.07.01.05	SABALO	mes	9.00
02.01.07.01.06	YULILLA	mes	9.00
02.01.08	SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS		
02.01.08.01	REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA	servicio	1.00
02.01.08.02	REPARACION DE PLANTA DE HIELO	servicio	1.00
02.01.08.03	MANTENIMIENTO DE CAMION FRIGORIFICO 10 T.	servicio	3.00
02.01.08.04	MANTENIMIENTO DE CAMARA FRIGORIFICA DE 6 PUERTAS	servicio	3.00
02.01.08.05	MANTENIMIENTO DE EMBUTIDORA CONTINUA AL VACIO	servicio	2.00
02.01.08.06	MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA FORMADORA DE HAMBURGUESAS	servicio	2.00
02.01.08.07	MANTENIMIENTO DE EMPACADORA AL VACIO	servicio	2.00
02.01.08.08	MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVES	servicio	2.00
02.01.08.09	MANTENIMIENTO DE MOLEDORA	servicio	2.00
02.01.08.10	MANTENIMIENTO DE PULPEADORA	servicio	2.00
02.01.08.11	MANTENIMIENTO DE TUNEL DE CONGELAMIENTO 3X2X 1.6m	servicio	2.00
02.01.08.12	MANTENIMIENTO DE MEZCLADORA	servicio	2.00
02.01.09	GASOLINA, PETRÓLEO Y LUBRICANTES		
02.01.09.01	GASOLINA (X 12 MESES)	gln	1,200.00
02.01.09.02	PETROLEO (X 12 MESES)	gln	1,200.00
02.01.09.03	LUBRICANTES, GRASAS Y ACEITES (X 12 MESES)	mes	12.00
02.01.10	EQUIPO Y MATERIAL DE OFICINA		
02.01.10.01	COMPUTADORA PC i7	und	3.00
02.01.10.02	MODEM INTERNET	und	2.00
02.01.10.03	ESCRITORIO MELAMINE	und	5.00
02.01.10.04	SILLAS	und	12.00
02.01.10.05	MESA	und	6.00
02.01.10.06	ESTANTE PARA ARCHIVOS	und	10.00

02.01.10.07	UTILES DE OFICINA	mes	12.00
02.01.10.08	PIZARRA ACRILICA	und	6.00
02.01.10.09	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	und	3.00
02.02	ACCION 2.2 ASISTENCIA TECNICA DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA		
02.02.01	PERSONAL CLAVE		
02.02.01.01	INGENIERO CIVIL	mes	6.00
02.02.01.02	INGENIERO ELECTROMECHANICO	mes	3.00
02.02.01.03	TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL	mes	6.00
02.02.01.04	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	mes	6.00
02.02.01.05	MAESTRO DE SERVICIO	mes	6.00
02.02.01.06	ALMACENERO	mes	6.00

COMPONENTE 3: GESTION DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION PRIMARIA PESQUERA

03	COMPONENTES 3: GESTION DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION PRIMARIA PESQUERA		
03.01	ACCION 3.1 ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS PESQUEROS		
03.01.01	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA IMPLEMENTAR HACCP	servicio	1.00
04	COMPONENTE 4: MEDIDAS DE RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL		
04.01	MEDIDAS DE RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL		
04.01.01	REDUCCION DE RIESGO	und	1.00
04.01.02	SEGREGACION DE RESIDUOS SOLIDOS	Glb	1.00

Se debe incluir en la oferta conforme a ley, gastos generales, Plan Covid – 19, utilidad, liquidación, de corresponder el IGV, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

Características técnicas del equipamiento

COMPONENTES 2: IMPLEMENTACION DE MODULO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PESQUERO
1. MAQUINARIA Y EQUIPO

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.1	Vitrina Exhibidor Refrigerado	<ul style="list-style-type: none"> - Acero inoxidable satinado C-430 - Frontal térmico con doble vidrio. - Laterales térmicos con doble vidrio. - Base con ruedas de polímero. - 03 Repisas Refrigeradas regulables. - Aislamiento con poliuretano expandido alta presión. - Corredizas térmicas, doble cristal. 	und	2

		<ul style="list-style-type: none"> - Régimen de Temperatura regulable hasta 2°C - No frost, trabajo continuo - Conexión eléctrica 1ph con toma a tierra. - Voltaje 220V - Garantía de 01 año 		
1.2	Cocina semi-industrial	<ul style="list-style-type: none"> - Cocina industrial de 3 quemadores. - Estructura integral de acero inoxidable AISI 304. - Tablero superior de 1/16" de espesor AISI 304. - 03 quemadores a gas de hierro fundido. de Ø 5" (potencia de 31500 Btu/Hr de cada quemador). - Llave independiente de acero inoxidable para cada quemador. - Presión de trabajo 15 Psi (alta presión). - Parrillas de 400 x 400 mm. - Bandeja de desperdicio. - Patas de tubo cuadrado de acero inoxidable de 1 1/2" x 1.5 mm de espesor, con amarre de tubo cuadrado de 1". - Nivel inferior tipo rejilla. - Medidas: 1500 x 600 x 900 mm 	und	2
1.3	Ventiladores industrial de techo con 3 aspas	<ul style="list-style-type: none"> - Interior fillos 142 cm ventilador de techo ideal para habitaciones/Industrial/aplicaciones comerciales residencial en high-ceilinged hasta 360 square feet (18 por 20 pies) - Motor en acero laminado en frío con único condensador - Circulación de aire eficaz con flujo de aire: 7,105 CFM; - Eficiencia de la utilización de energía: 63 W sin Kit de luz; - Flujo de aire: 113 CFM por vatio - Un montaje mínimo: incluye (cable), 1/2 pulgadas por (hacia abajo y con sistema de instalación, bola de Rod, five-speed -- unidad de control de pared 	und	6
1.4	Tanque Plástico para agua potable	<ul style="list-style-type: none"> - Tanque de poliuretano de 2500 lt, con accesorios (multiconector con válvula esférica integrada, tapa click, válvula de llenado tipo sin fin, filtro estándar, tubo de aire negro) - Garantía 60 meses. 	und	2
1.5	Tanque plástico para lavado de pescado	<ul style="list-style-type: none"> - Tanque de poliuretano de 2500 lt, con accesorios (multiconector con válvula esférica integrada, tapa click, válvula de llenado tipo sin fin, filtro estándar, tubo de aire negro) - Garantía 60 meses 	und	2

1.6	Tanque de polietileno de servicio sanitario	<ul style="list-style-type: none"> - Tanque de poliuretano de 5000 lt, con accesorios (multiconector con válvula esférica integrada, tapa click, válvula de llenado tipo sin fin, filtro estándar, tubo de aire negro) - Garantía 60 meses 	und	2
1.7	Licadora Industrial 20 Lt	<ul style="list-style-type: none"> - Motor: 2.0 HP , 60 Hz - Voltaje: 220V - Monofásico o trifásico - RPM: 3,320 - Capacidad: 20 Litros - Sistema volcable - Velocidad 3450 rpm - Fabricación en Acero Inoxidable C-304 - Cuchilla con 8 filos 	und	2
1.8	Ollas de aluminio de 80 Lt	<ul style="list-style-type: none"> - Olla de aluminio clásica. - Material: aluminio - Espesor: 2.00 mm (liviana). - Asas de aluminio fundido remachadas con tapa con agarradera de aluminio remachada. - Diámetro: 46 cm - Altura: 35 cm - Capacidad: 80 litros. 	und	6
1.9	Camión frigorífico de 10 Tn	<ul style="list-style-type: none"> - Dimensiones totales (largo x ancho x alto) 8600*2450*3600mm - Base de rueda (mm) 5200 - Peso de tara 6500 - Carga útil 10,000 - Los ejes de capacidad de carga 1X6000 - Ejes traseros capacidad de carga 1X10500 - Motor 4-Cilindro en línea, Turbo-carga e intercool - Potencia de 190HP - Desplazamiento 5190Cc - Par máximo 500N m - Freno Hidráulico de aceite o Doble de aire comprimido de freno. - Cuerpo refrigerado: 6300*2200*2200Mm (tamaño Internacional), es la superficie GRP, espuma en el medio, espesor 85-105Mm - Unidad de termo calentamiento de refrigerador adoptada, temperatura de trabajo: -18 grados Celsius. Certificación: ISO9000 , CCC , CE 	und	1
1.10	Luminaria LED Logo DIREPRO y GOREL	<ul style="list-style-type: none"> - Luminaria led con el logo de la planta procesadora lista para empotrar, con las siguientes. - Dimensiones: Alto: 1m largo: 3m ancho: 15 cm 	und	1

1.11	Motor Generador 60 kw incluye tablero de mando	<ul style="list-style-type: none"> - Potencia Stand by : 77.4 KW (96.8 KVA) - Potencia Continua : 70.4 KW (88 KVA) - Voltaje 220V, reconectarle a 440V - Factor de Potencia 0.8 - Frecuencia 60 Hz - Dimensiones Cerrado 2.3 x 1.1 x 1.4 m - Peso 1202Kg - Capacidad de Tanque/Autonomía: 49.6 Gal / 9.45 Horas 	und	1
1.12	Cutter	<ul style="list-style-type: none"> - Construida en Acero Inoxidable AISI 304. - Capacidad 21 litros (15 Kg.). - Corriente trifásica 230-400 voltios, 50 / 60 Hz. - Velocidad de las cuchillas y artesa combinables. - Motor cuchillas:1ª velocidad: 1.500 r.p.m., 2.900 watios / 2ª velocidad: 3.000 r.p.m., 3.900 watios - Motor artesa:1ª velocidad: 10 r.p.m., 150 watios / 2ª velocidad: 20 r.p.m., 200 watios - Cabeza con 3 o 6 cuchillas. - Medidas: 1.050 x 750 x 1.100 mm. - Peso: 170 Kg 	und	2
1.13	Moledora de carne	<ul style="list-style-type: none"> - Picadora integrada de acero inoxidable 18/8. - Transmisión por engranajes. - Motor: 5.0 HP - Grupo Boca totalmente en acero inoxidable. Disponible con los siguientes sistemas de corte: ENTERPRISE SIMPLE CORTE - Grupo Boca exterior fácilmente desmontable para su limpieza. - Bandeja de gran capacidad. - Opción: Inversor de giro. - Opción TM-114: Bandeja gigante 	und	2
1.14	Embutidora Continua	<ul style="list-style-type: none"> - Producción por hora: 2.800 kg/h - Velocidad del porcionador: 400 piezas/min - Presión de embutición: 35 bar max - Potencia instalada: 5 Kw - Capacidad tolva: 70 – 165 litros 	und	1
1.15	Abatidor de temperatura	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad: 14 Bandejas 60x40 o GN - Medidas:837x836x1760 - Distancia entre Bandejas: 6,5CM - Control Digital - Exterior e interior, Acero inox AISI 304 18/10 - Abatimiento: de +90°C a +3°C en menos de 90 min - Congelación rápida: de +90°C a 18°C en menos de 270 min, CONTROL DIGITAL - Puertas con tirador integrado 	und	2

		<ul style="list-style-type: none"> - Bisagra pivotante con bloqueo de apertura PATAS - Patas en Acero Inox regulables en altura REFRIGERACIÓN - Sistema de condensación ventilada - Evaporadores tratados anticorrosion 100% Poliéster 		
1.16	Empacadora al vacío doble cámara	<ul style="list-style-type: none"> - Construcción: acero inoxidable - Panel de control: 10 programas digitales - Dimensiones: 582 x 574 x 496h mm - Dimensiones de la cámara de vacío: 448 x 440 x 185 h mm Peso: 72 kg - Voltaje: 230V 50/60 Hz. - Tipo de bomba: baño de aceite - Caudal nominal: 25 mc / h - Barra de sellado: 420 mm. 	und	2
1.17	Mezcladora cárnica	<ul style="list-style-type: none"> - Doble sentido de rotación: en un sentido mezclan y en el otro amasan. - Mezclado homogéneo. - Palas en forma de T desmontables manualmente sin herramientas - Cubeta volcable. - Incluye programador digital con 10 posibles ciclos de mezclado y amasado. - Construcción: totalmente en acero inoxidable 18/10. - Capacidad de la cuba en litros: 95 lt. - Capacidad de la cuba en kg: ± 65 kg a 122 kg. - Dimensiones base: 82 x 47 cm 	und	2
1.18	Formadora de hamburguesa	<ul style="list-style-type: none"> - Adecuado para productos cárnicos, pescado, vegetariano, panadería, queso, rosti y mantequilla. - Salida máxima: 2200 formularios por hora. - Tolva: entrada 20½ "x 20½", 26 " de profundidad - Cinta transportadora: 31 " L x 5 " W. 	und	1
1.19	Cámara de Congelamiento 6 puertas	<ul style="list-style-type: none"> - Exterior en acero inox. AISI-304 18/10, excepto el respaldo - Interior en acero inox aisi-304 18/10, con aristas - Sistema No frost y descongelamiento automático. - Control y panel digital. - Parrillas desmontables para fácil limpieza. - Motor embraco. - Capacidad para 1100/1250 lt. - Llave de seguridad para las puertas. - 06 ruedas giratorias con freno. - Medidas: 1800 x 740 x 1950 mm - Temperatura conservación: – 2°C a 8°C. 	und	1

		- Temperatura congelación: – 22°C a - 17°C.		
1.20	Congeladora semi industrial de 2 puertas	<ul style="list-style-type: none"> - Congelador Profesional doble de acero inoxidable 1300 lt - Puertas con cerradura. - 4 ruedas. - Temperatura del interior siempre visible. - 3 estantes ajustables por puerta. - Nivel sonoro: 48,9 dB(A) - Estantes tamaño gastronómico 2/1. - Termóstato Dixell - Descongelación y evaporación de la condensación mediante sistema eléctrico automático. - Desescarche por gas caliente - Gran aislamiento 	und	3
1.21	Contenedor congelador 20 HC	<ul style="list-style-type: none"> - Peso en vacío 2,850 – 3,500 kg. - Peso máximo 26,580 – 26,600 kg - Medidas externo: <ul style="list-style-type: none"> • largo 6.058.192 mm • ancho 2.438 mm • alto 2.591 mm - Medidas interno: <ul style="list-style-type: none"> • Largo 5.480 – 5.500 mm • Ancho 2.230 – 2.285 mm • Alto 2.135 – 2.255 mm - Puertas abiertas <ul style="list-style-type: none"> • Ancho 2.165 – 2.285 mm • Alto 2.160 - 2.210 mm - VOLUMEN 28,1 M3 - VOLTAJE 180/200 V y 380/440 V; 50/60 Hz, Trifásico - TEMPERATURA -30 / +25 °C - Refrigerante R 134a 	und	1
1.22	Túnel de congelamiento 3 X 2 X 1.6 m	<ul style="list-style-type: none"> - Salida 1000 kgs/h - Capacidad de refrigeración 150 kw - Tamaño 20,0; 4,0; 2,85 m - Potencia 7.5 kw - Evaporación de temperatura - 42°C - Entrada de temperatura + 25°C - Temperatura de alimentación - 18°C - Congelado de temperatura -35°C - Descongelación método agua caliente de amoníaco - Refrigerante R717/R22 	und	1
1.23	Despulpadora deshuesadora para peces	<ul style="list-style-type: none"> - Partes y estructura interna en acero calidad 304 (grado alimenticio para garantizar inocuidad del proceso): tolva de carga, chute de descarga, tamices, eje central, paletas. - Estructura soporte y partes externas en acero inoxidable. - Sistema de paletas helicoidales. 	und	1

		<ul style="list-style-type: none"> - Tamiz grueso para pulpa en plancha agujereada de 3 mm - Tamiz fino para zumos en plancha agujereada de 0.8 mm - Capacidad de procesamiento: 50 Kg / Hora - Motor de 1.5 HP (1.1 Kw) - Monofásica / Trifásica 		
1.24	Autoclave Capacidad 50 Kg c/generador de vapor	<ul style="list-style-type: none"> - Estructura de acero totalmente inoxidable. - Estructura de puerta rápida tipo rueda manual. - Microordenador controlado, tecla tipo táctil. - Muestra dinámicamente la temperatura, el tiempo de presión, la tasa de vacío y el estado del ciclo. - Con ruta completamente automática de la entrada de agua, vacío de pulso, calentamiento, esterilización, drenaje, exhalación y secado al vacío. - 3 veces el vacío de pulso, la tasa de vacío alcanzaría -0.08Impa después de eso, lo que garantiza la extracción completa del aire interior del apósito y el aparato hueco tipo A, B. - Equipado con el conector de prueba PY / TT, fácil de ejecutar la prueba. - Secado por pulso múltiple al vacío después de la esterilización, lo que garantiza un buen resultado de esterilización. - Equipado con un filtro antibacteriano de 0.22pm, asegura que el aire que ingresa a la cámara de aspiración de interior es estéril, evita la contaminación por segunda vez. - Adoptado con tubo de calentamiento sumergido, con alta eficiencia de calentamiento. - Sistema de circulación interna de agua y vapor: sin descarga de vapor, y el ambiente para la esterilización estará limpio y seco. - Apagado automático con alarma después de la esterilización. - Equipado con cestas dobles de acero inoxidable. - Volumen de cámara: 50l(φ340×550) - Presión laboral: 0.22mpa - temperatura de trabajo: 134°C - Max. presión laboral: 0.23mpa - Promedio de calor: $\leq \pm 1^{\circ}\text{c}$ - Temporizador: 0~99min 	und	1

		<ul style="list-style-type: none"> - Rango de ajuste de temperatura: 0–134°C - Poder: 3000w/ac220v.50hz - Dimensión global: 690×470×1140(mm) - Dimensión de transporte: 7600×550×1290(mm) - G.W/N. W: 120kg/100kg 		
1.25	Faja transportadora para beneficiado del pescado	<ul style="list-style-type: none"> - Velocidad de la correa: 5-30 m/min. (Ajustable) - Ancho de la correa: 300mm - Grosor de la correa: 4.0 MM - Longitud de transporte: 3500mm - Laterales con plancha de acero inoxidable para beneficiado del pescado. - Altura: 750mm - Voltaje: 220 V/60Hz - Consumo de corriente: 220 W - Dimensiones: 3500mm (largo) x 900mm (ancho) x 750mm (alto) doble base de trabajo. 	und	4

2. HERRAMIENTAS Y MATERIALES

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
2.1	Carretillas de acero inoxidable.	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad del cochecito de la diapositiva del saco: 500KG (4 ruedas), Capacidad: 300KG - (2 ruedas) - Sackbarre plegable Tamaño total (LxWxH): 118 x 53 x 104 cm; Tamaño plegable (LxAxA): 46 x 53 x 132 cm - Rueda de mano: neumáticos de aire de 25,4 cm + ruedas de 12,7 cm - Manillares de cabrió fáciles de mover con ruedas libres pesadas - Ergonómico, que reduce la probabilidad de lesión, fatiga y tensión muscular 	Unid	10
2.2	Tableros de Polietileno	<ul style="list-style-type: none"> - Plancha de Polietileno de Alta densidad, - Dimensiones de 50 x 35 x 1,6 cm - Excelente resistencia térmica y química. - No es atacado por los ácidos, se considera una resistencia máxima de 60°C de trabajo para los líquidos 	Unid	100
2.3	Afilador Eléctrico	<ul style="list-style-type: none"> - Afilador eléctrico de cuchillos - Sistema de afiliación de cuchillos de cocina de 2 etapas. 	Unid	1
2.4	Esterilizador de cuchillas	<ul style="list-style-type: none"> - Armario Esterilizador de cuchillos industrial de ozono para adosar o mural, 20 cuchillos - Está equipado con interruptor luminoso on/off. - Dispone de toma de tierra. 	Unid	20

		<ul style="list-style-type: none"> - Destruye las bacterias mediante ozono. - Asegura una excelente desinfección de los utensilios. - Tiene capacidad para 20 cuchillos. - La frecuencia es de 60 Hz. - El voltaje es de 220 V. - La potencia es de 10 W. - Sus dimensiones son 38 x 9 x 42 cm. 		
2.5	Moldes de plástico	<ul style="list-style-type: none"> - Polietileno de alta densidad y de grado alimentario. - Resistente al calor y bajas temperaturas. - Molde de hamburguesas. - Medidas: 12.5 cm x 6 cm x 12.5 cm 	Unid	50
2.6	Cuchillos de corte y fileteo	<ul style="list-style-type: none"> - Cuchillos de corte y fileteo de 8 pulgadas de acero inoxidable. - Mangos con protección antibacteriana. - Especiales para la industria alimenticia y la gastronomía. - Certificado internacional NSF. 	Unid	100
2.7	Palas de plástico	<ul style="list-style-type: none"> - Pala de polietileno, virgen, de alta densidad y de grado alimentario. - Mago ergonómico y en Y. - Soporta temperaturas de -30 a 80 °C - Inyectadas en una sola pieza - Longitud total: 37.5" - Ancho de la hoja: 10" - Altura de la hoja: 6" - Materias primas que cumplen con la FDA: SI - Material: polipropileno con aditivo semi – ferroso - Peso: 1.50 kg 	Unid	20
2.8	Parihuela de plástico	<ul style="list-style-type: none"> - Resistente a insectos, bacterias y hongos - Apto para racks de almacenamiento - Entrada por los 4 lados para carretilla hidráulica y monta carga - Pallet Plástico STD 4000 Fortex - Medidas de 1.00 x .20 m 	Unid	20
2.9	Mesa de acero inoxidable	<ul style="list-style-type: none"> - Encimera de acero Inox AISI 304 satinado con omegas de refuerzo. - Frontal de 1000 mm en punto redondo, totalmente soldado. - Patas cuadradas de 40 x 40 mm. de acero Inox regulables desde los 85 hasta los 90 cm. - Soldadura sanitaria - Dimensiones de 2,000x1000x900mm (LxAxH) - Grosor de 2.0 mm. 	Unid	6
2.10	Jabas de polipropileno pescaderas	<ul style="list-style-type: none"> - Caja de pescado de polietileno de alta densidad. - Alta resistencia al impacto. - Insertable y apilable. - Reforzada para mayor duración. - Huecos de drenaje. 	Unid	100

		- Capacidad 40 Litros		
2.11	Bolsas chequeras	- Bolsas de polietileno de 15 cm x 20 cm - color blanco	Millar	20
2.12	Bolsas de polietileno de alta densidad	- Bolsas de polietileno transparente, de grado alimentario y de alta densidad. - Color blanco - Medida: 16 cm x 19 cm	Millar	20
2.13	Etiquetas	- Etiquetas plásticas tipo viniles, auto adhesivas, resistentes a la humedad - Medidas: 10 cm x 12cm - Debe decir: coordinar con DIREPRO	Millar	20
2.14	Mangas para salchichas	- Mangas de polietileno de alta densidad y grado alimentario.	Kilo	100
2.15	Balanza digital de plataforma 500 Kg	- Balanzas de plataformas industriales de alta resistencia para impactos rudos exclusivos para el control de empresas industriales. - Estructura en acero al carbono, aluminio y acero inoxidable - Respuesta rápida, pesaje exacto, función de alarma, Sistema de protección interna contra polvo humedad y contra golpes. - Ruedas y Rejas en la parte posterior(opcional) - Función a corriente directa y batería recargable. - La balanza es muy fácil de maniobrar, debido al perfeccionamiento industrial.	Unid	1
2.16	Balanza digital gramera hasta 5Kg	- Balanza electrónica digital analítica decimal - Pantalla lcd liquido números negros con backlight. - Estructura en sam (fibra plástica de alta resistencia) 36 micrones. - Plato en acero inoxidable mate 304 quirúrgico 1.20 mm 16 x 18 cm - Medidas. Alto 9 x largo 19.5 x ancho 26cm - Capacidad 5. Kilos / 5,000 gramos - División: 0.1 décima de gramo. - Sistema de alimentación corriente directa 220v. - Sistema de alimentación pilas recargables.	Unid	1
2.17	Balanza de reloj 20 kg	- Balanza mecánica de resortes internos - Capacidad máxima: 20 Kgs - Plato hondo de acero inoxidable - Cuerpo de metal - Balanza para pesar alimentos, frutas, legumbres, granos, harinas, etc.	Unid	2
2.18	Termómetro digital	- Adecuado para medir barbacoas, alimentos, líquidos, cambiar de Fahrenheit a Celsius sin problemas, no más búsqueda interminable - Rango de medición de temperatura: -50 +300 C (-58 f+158 f).	Unid	3

		<ul style="list-style-type: none"> - Tamaño del producto: 9.8 x 1.1 in. Longitud de la sonda: 5.7 in - Batería: AG13 1.5*1 Función de apagado de datos función de retención de temperatura C/F interruptor de visualización 		
2.19	Moldes de acero inoxidable para hamburguesas	<ul style="list-style-type: none"> - Acero inoxidable de alta calidad. - Diámetro: 14 cm. - Botón de golpe con tuerca interna de acero. - Fundición de aluminio de primera calidad. - Terminación pulida tipo espejo. - Eje liso 3/8 x 6" (No varilla roscada). - Resorte en acero inoxidable. - Agarre grande y ergonómico. - No se traba, no toma juego, no se rompe. 	Unid	50

3. INDUMENTARIA PARA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3.1	Botas de jebe industrial	<ul style="list-style-type: none"> - Material de PVC inyectada en dos colores a una sola pieza. - Forro interior de Nylon. - Tracción de la capellada. - Resistencia a la abrasión. - Resistencia a la flexión. - Resistente para el trabajo pesado, sustancias químicas, productos grasos vegetales y animales, solventes, ácidos. - Botas fabricadas en PVC flexible. - Con suela antideslizante. - Ofrece gran durabilidad, resistencia y comodidad. - Altura de caña 39 cm. 	Par	40
3.2	Guantes de plástico	<ul style="list-style-type: none"> - Guantes industriales para limpieza y desinfección, talla "S" y "M" en igual proporción y de color blanco. 	Ciento	2
3.3	Mandiles de plástico	<ul style="list-style-type: none"> - Mandil de PVC de buena calidad ideal para trabajos de alta carga. - Costuras Remachadas. - Aplicaciones o Usos. - *Car wash. - *Camal. - *Pesquería. - *Alimentos. - *Agroindustrias. - *Hogar, Etc. 	Unid	50
3.4	Mandiles desechables	<ul style="list-style-type: none"> - Mandil, mandilón, Bata, Quirúrgico descartable - Tela no tejida de polipropileno 100% SSMMS, SMS Spulanced de 45 a 60gr/m2, fibra no tejida, repelente a líquidos y fluidos. 	Caja	20

		<ul style="list-style-type: none"> - Biodegradable no desprende pelusa, atoxico, bioalergenico, resistente al uso, resistente al desgarre con tratamiento antiestático. - Permeable al aire, con doble amarre (Interno y externo). - Puños de rib de algodón, traslape, cuello redondo. - Impermeable a líquidos, yodo, sangre y alcohol de 70° o 80°. - 4 tiras de largo para sujetar y tarjeta de transferencia. - Con cruce en la parte posterior del mandil. - Manga larga - Delantero y espalda en una sola pieza. - Con abertura longitudinal en la espalda y totalmente cruzada. - Presente repelencia y filtración contra microorganismos, protegiendo en todo momento la bioseguridad del usuario. 		
3.5	Tapabocas desechables	<ul style="list-style-type: none"> - Desechables - Fabricadas con material no tejido de polipropileno (PP) de tres capas. - Con elástico para sujetar por detrás de las orejas y ajuste nasal. - Para protección respiratoria contra partículas sólidas y líquidas. - Dispositivo interno en aluminio que se adapta a la nariz, evita la formación de vaho (idónea para personas que usan gafas). - Suave y no irritante para la piel. - Amigable con el medio ambiente. - Filtración de alta capacidad por sus tres capas. - No estéril. - Marcado uno a uno para mayor trazabilidad. - Dimensiones: 17.5 x 9.5 cm. - Uso: hospitales y personal médico. 	Caja	20
3.6	Gorras desechables	<ul style="list-style-type: none"> - Peso del producto: 15 onzas - Dimensiones del producto: 16 x 9 x 4 pulgadas - Tamaño: talla única - Material: Polímero 	Caja	20
3.7	Capotas protectoras para el frío	<ul style="list-style-type: none"> - Chaqueta Hasta Las Rodillas con Capucha - Tela: Taslan Impermeable y lavable - Es fresca y a su vez repelente del agua, pesa menos, absorbe menos agua y seca más rápido. - Los trajes están diseñados para brindar alta protección contra partículas externas y fluidos. 	Unidad	36

3.8	Polos para el personal	- Polos de algodón, manga larga, sin cuello, color plomo, tallas M y L, con cintas fosforescentes para seguridad del personal.	Unidad	50
------------	-------------------------------	--	---------------	-----------

4. INSUMOS ALIMENTARIOS PARA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Cloruro de sodio	- Sal refinada de origen marino o minas de sal terrestres, debe ser color blanco cristalino, inodoro, estéril, sin presencia de materias extrañas. Debe contener Yodo y Fluor. Pureza mínima: 97%(Base seca), humedad (0.2-0.4%), Fluor (220 ppm), Yodo (40 ppm), debe estar libre de detritos, impurezas y microorganismos halófilos, patógenos y cromogénicos que indiquen una inadecuada manipulación. Recuento microbiano debe ser menor a 2×10^4 UFC/g de sal. Debe tener envase nuevo, de grado alimentario, sellado hermético, de material plástico de alta densidad (polietileno, polipropileno laminado o no laminado). Debe contar con fecha de vencimiento, datos de producción y procedencia. Debe contar con Registro Sanitario de DIGESA. Para otras especificaciones utilizar NTP 209.015 2006	Kilo	50
4.2	Glutamato monosódico	- SIN 621 según Codex Alimentarius. Debe ser de origen vegetal, color blanco cristalino, granulado, que contenga principalmente enzima transglutaminasa, no debe contener alérgenos, no debe contener transgénicos, no ionizante. Aw mayor a 0.9, pH de 2.5 a 3.0, Brix de 43 a 49, Sal de 2.1 a 3. No debe contener Salmonella, Staphylococcus, Bacillus cereus, Clostridium perfringens. Envasado hermeticamente en envase plástico nuevo de alta densidad (polietileno, polipropileno). Debe contar con fecha de vencimiento, información de fabricación y procedencia. Debe contar con Registro Sanitario. Para otras especificaciones utilizar NTP 209.039:1974 (Revisada el 2010).	Kilo	80
4.3	Sorbato de potasio	- SIN 202 según Codex Alimentarius. Debe ser de origen vegetal, de grado alimentario, color blanco, granulado o polvo, olor ligero. Debe contar con Registro Sanitario.	Kilo	5
4.4	Eritorbato de sodio	- SIN 316 según Codex Alimentarius. Debe ser de grado alimentario, color blanco,	Kilo	5

		granular o polvo, no alergénico. Debe contar con Registro Sanitario.		
4.5	Ácido sórbico	- SIN 200 según Codex Alimentarius. Debe ser de grado alimentario, color blanco cristalino, en polvo, no presenta olor, sabor ácido, no debe presentar alérgenos. Debe contar con Registro Sanitario.	Kilo	5
4.6	Nitritos	- SIN 249 y SIN 250 según Codex Alimentarius. Debe ser de grado alimentario, de origen vegetal, color pajizo pálido, granular. Debe contar con Registro Sanitario.	Kilo	5
4.7	Polifosfato	- SIN 452 según Codex Alimentarius. Debe ser de grado alimentario. Debe contar con Registro Sanitario.	Litro	5
4.8	Chuño	- Almidón o fécula de papa. Debe ser de color blanco, olor y sabor característico a papa, en polvo fino homogéneo. Humedad máximo 14%, ceniza máximo 0.5%, no debe contener salmonella, E. coli. Envase cerrado hermético. Debe contar con fecha de vencimiento y datos de fabricación, procedencia. Debe contar con Registro Sanitario.	Kilo	500
4.9	Cebolla	- Deben estar enteras, sanas, libres de podredumbre o deterioro, limpias, libre de cualquier olor o sabor extraños, libre de enfermedades causadas por plagas, humedad normal, aspecto fresco, grado de madurez comercial. Debe ser esférica, globosa o elipsoidal, diámetro de 6 a 12 cm, peso promedio de 100 a 250 g. Color rojo violáceo, rojo intenso o violáceo. Sabor sui generis con poder picante. Libre de microorganismos patógenos. Envasado en mallas o sacos de polietileno o yute de 25 a 50 Kg. Debe tener Autorización Sanitaria de SENASA.	Kilo	500
4.10	Ajo	- Ajos criollos enteros con cáscara, puede ser primera (más de 55 mm) o segunda (de 55 a 45 mm), no debe presentar humedad excesiva, no debe presentar pudrición ni presencia de mohos, no debe presentar olores y sabores extraños, no debe presentar materias extrañas ni impurezas (tierra, piedra, etc.), no debe contener residuos de pesticidas, plaguicidas ni presencia de sustancias tóxicas, grado de madurez comercial, debe estar libre de microorganismos patógenos. Metales pesados: Pb (menos de 0.1 mg/kg). Envasado en sacos de polietileno o mallas de 25 a 50 Kg. Debe contar con Autorización Sanitaria de SENASA.	Kilo	200

4.11	Sulfato ferroso en polvo	<p>- Debe ser de grado alimentario. Envase hermético que proteja de humedad, radiación solar, golpes. Debe ser puro, exento de contaminación. Alto nivel de solubilidad de Hierro en agua, digestibilidad y biodisponibilidad, bajos niveles de metales pesados, tamaño adecuado del Hierro para su asimilación, fluidez de la sustancia. Debe contar con referencia de dosificación emitido por Químico Farmacéutico Colegiado para su uso en alimentos (específico en embutidos). Debe tener fecha de vencimiento, información de fabricación, procedencia. Debe contar con Registro Sanitario.</p>	Kilo	5
4.12	Ácido ascórbico	<p>- Debe ser de grado alimentario. Debe ser de color blanco, en polvo cristalino, inodoro, sabor ácido. No debe estar contaminado por Salmonella, Coliformes, E. Coli, Clostridium, Staphylococcus aureus. Debe contar con Registro Sanitario.</p>	Kilo	3
4.13	Comino	<p>- Comino en polvo, debe ser de color pardo verdusco, sabor y olor característico, aromático natural. Humedad máxima 13%, cenizas máximo 10%, cenizas insolubles en ácido clorhídrico máximo 4%, extracto alcohólico mínimo 18%, aceite esencia mínimo 1.5%, No debe presentar presencia de microorganismos coliformes, aerobios esporulados, mohos, E.Coli. Envase nuevo de plástico hermético (polietileno, polipropileno). Contar con Registro Sanitario de DIGESA. Contar con fecha de vencimiento vigente, información de fabricación y procedencia. Para otras especificaciones utilizar NTP 209.133:1979 (Revisada el 2015).</p>	Kilo	20
4.14	Pimienta	<p>- Debe ser molida, pura, puede contener granos de variedad negra y blanca. Color ceniza oscura, con partículas plomizas. Sabor picante, olor aromático, característico y punzante. No debe contener materias extrañas. Humedad máxima 14.5%, cenizas máximo 3.5%, minerales solubles en agua máximo 1%, minerales insolubles en ácido clorhídrico máximo 0.5% extracto etéreo mínimo 6%, extracto alcohólico mínimo 7%, fibra cruda máximo 5%, aceite esencial mínimo 1%. No debe contener presencia de microorganismos coliformes, aerobios esporulados, mohos, E.Coli. Envase hermético de plástico (polietileno, polipropileno), debe contar con fecha de</p>	Kilo	20

		vencimiento e información de fabricación, procedencia. Debe contar con Registro Sanitario de DIGESA. Para otras especificaciones utilizar NTP 209.105:1976 (Revisada el 2015).		
4.15	Saborizante humo líquido a la leña	- Debe ser de grado alimentario. Debe contener ingredientes naturales. Debe contar con fecha de vencimiento, información de fabricación, procedencia. Debe contar con Registro Sanitario.	Litro	2
4.16	Micronutrientes (Complejo B, fósforo, zinc, albúmina)	- Debe ser de grado alimentario. Envases herméticos que proteja de humedad, radiación solar, golpes. Deben ser puro, exento de contaminación. Alto nivel de solubilidad en agua, digestibilidad y biodisponibilidad, bajos niveles de metales pesados, tamaño adecuado para su asimilación, fluidez de la sustancia. Debe contar con referencia de dosificación emitido por Químico Farmacéutico Colegiado para su uso en alimentos (específico en embutidos). Debe tener fecha de vencimiento, información de fabricación, procedencia. Debe contar con Registro Sanitario.	Global	1

5. MATERIAL DE LIMPIEZA PARA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
5.1	Cabina de desinfección líquido	<ul style="list-style-type: none"> - Cañería con las toberas de alto grado de pulverización. - Bomba de líquidos de alta presión, accionado por un sensor para accionarlo automáticamente. - Construcción de la cabina totalmente sanitaria. Diseñado para limpiar la cabina fácilmente. - Cabina con visores a los lados. - Sistema de rotación de la caña de aspersión en 180°, por medio de un motor reductos sincrónico. - Pediluvio para desinfección de los zapatos. - Motores eléctricos monofásicos, bajo consumo de energía, solo con un punto de conexión. 	Unid	1
5.2	Lavabo inoxidable con dispensador	<ul style="list-style-type: none"> - Fabricado en acero inoxidable AISI 304. - Respaldar sanitario. - Puerta frontal desmontable - Base tipo gabinete. - Poza embutida sanitaria. - Incluye caño, canastilla, y válvula de pedal y dispensador 	Unid	4

5.3	Hidrolavadoras 2 Kw	<ul style="list-style-type: none"> - Tipo de corriente (Ph/V/Hz) 1 / 220 / 60 - Caudal (l/h) 590 - Presión de trabajo (bar/MPa) 130 / 13 - Potencia de conexión (kW) 2,9 - Cable de conexión (m) 5 - Peso (kg) 25,7 Dimensiones (la. an. al.) (mm) 380 x 360 x 930 	Unid	2
5.4	Hipoclorito de sodio	<ul style="list-style-type: none"> - Concentración de 5%, inodoro, color natural 	Litro	100
5.5	Soda cáustica	<ul style="list-style-type: none"> - Estado líquido o en escamas 	Kilo	20
5.6	Detergente industrial x 15 kilos	<ul style="list-style-type: none"> - Detergente líquido, surfactante no iónico, transparente o verdoso, olor característico, no perfumado, alcalino de alta concentración 240 ppm, soluble en agua y en glicerol, no debe contener fosfatos 	Bolsa	10
5.7	Escobilla	<ul style="list-style-type: none"> - Característica: Escobilla modelo plancha - Color: Blanco, verde, celeste - Uso: Escobilla multiusos de amplia funcionalidad. - Tamaño: 15.4 x 6.7 cm 	Unidad	50
5.8	Escobillones	<ul style="list-style-type: none"> - Para baño - Diámetro palo: 2cm. - Diámetro cepillo: 9,5cm. - Alto cepillo: 10,5cm. - Largo palo: 27cm. - Materiales: plástico al 100% 	Unidad	30
5.9	Escobas de cerda de plástico	<ul style="list-style-type: none"> - De polietileno o poliéster, cepillo industrial mediano para trabajo pesado, con fibras duras para barrer. 	Unidad	50
5.10	Recogedores inoxidable	<ul style="list-style-type: none"> - Acero Inoxidable Calidad 304, - Alto 82cm - Ancho Base 25cm - Alto Base 10cm - Largo Base 28cm 	Unidad	12
5.11	Bolsas de basura	<ul style="list-style-type: none"> - Bolsas de polietileno, de 140 lt, color negro 	Unidad	1000
5.12	Guantes desechables para limpieza	<ul style="list-style-type: none"> - Reforzado, de látex, calibre C-35 industrial, color blanco o azul o verde. 	Par	300
5.13	Kreso	<ul style="list-style-type: none"> - Aspecto: Líquido. - Color: característico. - Olor: no perfumado. - Solubilidad en agua - PH a 25°C: 12 – 13 - Agente activo: Cloruro de Benzalconio 0.4% - Densidad: 1.0076 ± 0 	Galón	24
5.14	Toallas	<ul style="list-style-type: none"> - Toallas de algodón de 40x60 cm, color blanco 	Unidad	100

6. MATERIAL BIOLÓGICO PARA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
----	----------------------	--------------------------	------------------	----------

6.1	Paiche	- Peso de 22 kg y una longitud total de 130 cm a 150 cm	Kilo	3600
6.2	Boquichico	- Peso de 300 gr y longitud a la horquilla 25 cm	Kilo	6300
6.3	Doncella	- Peso de 6 kg y longitud a la horquilla 86 cm	Kilo	2700
6.4	Gamitana	- Peso de 600 gr y longitud total 28 cm	Kilo	9000
6.5	Sábalo	- Peso de 900 gr y una longitud a la horquilla 30	Kilo	6300
6.6	Yulilla	- Peso de 300 gr y una longitud a la horquilla 20	Kilo	3150

7. MOBILIARIOS, EQUIPO Y MATERIAL DE OFICINA PARA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS

N°	DESCRIPCIÓN DEL ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7.1	Computadora PC	<ul style="list-style-type: none"> - Procesador INTEL Core i7 de 3.4ghz, caché 8MB - Placa Intel H81, 6 puertos USB (3 Puertos USB 3.0), salidas HDMI y VGA. - Memoria de 8GB con bus de 1600Mhz. - Disco Solido de 480GB (10 veces mas rápido que los discos Convencionales) - Monitor LED 24" (23.8" Visible) Advance, HDMI y DisplayPort - Resolución: 1920x1080. - Multigrabador: Grabador y Lector de DVD SATA - Case Teros, 600Watts, 3 USB frontales (1 USB 3.0) - Teclado Multimedia USB, en español. - Mouse USB óptico. - Parlantes estéreo integrados 4w - Arranque de Windows en 10 seg 	Unidad	3
7.2	Modem internet	<ul style="list-style-type: none"> - Router móvil LTE Categoría 4 - Compatible con 4G LTE frecuencias: banda 25/26/41 (1900/850/2500 MHz) - Soporta 3G frecuencias UMTS: - Soporte 2G GSM frecuencias: 850/900/1800/1900 MHz - Velocidad de descarga máxima LTE de hasta 150 Mbps y velocidad de carga a 50 mbps - 3G DC-HSPA + velocidad de descarga a 42 mbps y velocidad de carga a 5,76 mbps - Wi-Fi: 802.11b/g/n 2,4 GHz - Conecta hasta 8 dispositivos habilitados para Wi-Fi - Ranura estándar para tarjeta USIM - Antena interna - Otras características: APN automático, soporte SMS, soporte USSD 	Unidad	2

		<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de la batería: 2000 mAh, funciona en modo 4G (LTE) hasta 6 horas. - Peso: 120g - Tamaño: 107,5 × 63,7 × 14,8mm 		
7.3	Impresora multifuncional	<ul style="list-style-type: none"> - USO: Imprime, Copia, Escanea Y Fax - TECNOLOGÍA: Inyección de tinta MicroPiezo de 4 colores (CMYK) - TAMAÑO DE TINTA: 3 picolitros con tecnología de gotas de tinta de tamaño variable - ADF: para fácil copiado, escaneo y envío de fax - VELOCIDAD: 33 ppm negro, 15 ppm color (borrador/A4/carta) - VELOCIDAD ISO: 10 ppm negro, 5 ppm color (A4/carta) - TANQUES FRONTALES: Para Facil Monitoreo de Tintas - RESOL SCANNER: 1200 dpi x 2400 dpi - COPIAS: 1-99 copias (sin PC) - INALAMBRICO: Wi-Fi Direct® y red Ethernet para grupos de trabajo - DIMENSIONES: 37,5 cm x 57,8 cm x 25,3 cm - PESO: 5,0 kg 	Unidad	3
7.4	Escritorio melamina	<ul style="list-style-type: none"> - Alto: 75 cm - Ancho: 120 - Largo: 46 cm - Color: Roble flor - Material de la cubierta: Melamina - Material de estructura: Melamina - Tipo de escritorio o mesa de trabajo: Escritorio - Cantidad cajones de escritorio: 3 - Dimensiones: 120x46x75 cm - Dificultad de armado: Media - Recomendaciones: Usa productos especiales para la limpieza en crema o spray. Evite el uso de paños húmedos. 	Unidad	5
7.5	Sillas	<ul style="list-style-type: none"> - De madera de cedro y/o torillo y/o moheña, y/o quillosa y/o lagarto caspi. - Color: caoba. - Asiento: Madera - Dimensiones: 40.5 x 41 x 104 cm 	Unidad	12
7.6	Mesa	<ul style="list-style-type: none"> - De madera de cedro y/o torillo y/o moheña, y/o quillosa y/o lagarto caspi. - Color: caoba. - Dimensiones: 90 x 195 cm / Altura máxima del reposabrazos 67 cm 	Unidad	6
7.7	Estante para archivos	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborado en Melamina 18mm - Fondo 30 ancho 1.20 alto 2.00 - Alto de cada espacio donde entran los archivadores 35 cm 	Unidad	10

7.8	Termómetro digital	<ul style="list-style-type: none"> - Termómetro infrarrojo y de inserción. - Rango de medición de temperatura de - 40 ° C a + 280 ° C – sin contacto por infrarrojos. - Extremadamente compacto gracias a sensor retráctil con protección de bloqueo. - Linterna integrada para la mejor iluminación del producto a medir incluso bajo condiciones de poca luz integrada LED - Fabricación robusta con IP65 lavable, durable. - Función de alarma configurable para límites de temperatura máxima / mínima. - Cumple con los requisitos normas German LFGB DIN 10955:2004-06 ISO 22000:2005 - Corresponde a la norma DIN 10955:2004 	Unidad	6
7.9	Aire acondicionado Split	<ul style="list-style-type: none"> - Capacidad 12000 BTU (frío) 12800BTU (calor). - Sistema SPLIT (frío - calor). - Diseño de última generación. - Certificación de calidad CE, ROTH. - Compresor súper silencioso. - Control remoto infrarrojo multifuncional con display de cristal líquido. - Función frío / calor. - Función AUTO (frío / calor). - Función para aire natural (ventilador). - Control de deshumidificación para evitar exceso de humedad en el ambiente. - Termostato electrónico para control de temperatura interior. - Control de encendido y apagado programable. - Distribución de aire en todas direcciones con movimiento automático ascendente/descendente. - Consumo real: 1270W (calor) 1200W (frío) - Potencia máxima 1650W (calor) 1560W (frío). - Caudal de Aire: 530 m3/h 	Unidad	3
7.10	Aire acondicionado Split 36000 BTU	<ul style="list-style-type: none"> - Evaporador (Unidad interior) - Características Eléctricas (V-Hz-Ph): 220-240-50-1 - Rendimiento en Frio Calor (BTUh): 36.000 - Potencia en Frio Calor (W): 230 - 230 - Corriente en Frio Calor (A): 1.1 – 1.1 - Refrigerante: R-410 (Ecológico) - Caudal de Aire (cfm/m3h): 1.058/1.800 - Cañería de Gas (Plug): 3/4 - Cañería de Liquido (Plug): ½ - Largo (mm): 1.280 - Ancho (mm): 660 - Altura (mm): 206 - Peso Nato (Kg): 35 	Unidad	2

7.11	Aire acondicionado Split 60000 BTU	<ul style="list-style-type: none"> - Evaporador (Unidad interior) - Características Eléctricas(V-Hz-Ph): 220-240-50-1 - Rendimiento en Frio Calor (BTU/h): 60.000 - Potencia en Frio Calor (W): 290 - Corriente en Frio Calor (A): 1.35 - Refrigerante: R-410 - Caudal de Aire (cfm/m3h): 1.294/2.200 - Cañería de Gas (pulg): 3/4 - Cañería de Liquido (pulg): 1/2 - Largo (mm): 1.670 - Ancho (mm): 680 - Altura (mm): 244 - Peso Nato (Kg): 52 	Unidad	1
7.12	Útiles de oficina			
	- <i>Papel boom A4</i>	- Indicar	Millar	50
	- <i>Tinta Impresora Color Negro</i>	- Compatible con Impresora multifuncional	Unidad	15
	- <i>Tinta Impresora Color Azul</i>	- Compatible con Impresora multifuncional	Unidad	15
	- <i>Tinta Impresora Color Rojo</i>	- Compatible con Impresora multifuncional	Unidad	15
	- <i>Tinta Impresora Color Amarillo</i>	- Compatible con Impresora multifuncional	Unidad	15
	- <i>Bolígrafos (azul, negro, rojo) tinta seca</i>	- indicar	Caja	41
	- <i>Lápiz</i>	- Indicar	Caja	55
	- <i>Corrector</i>	- Indicar	Unidad	50
	- <i>Folder de manila + faster</i>	- Indicar	Unidad	1000
	- <i>Cuadernos de 100 tamaño A4</i>	- Cuadrulado	Unidad	400
7.13	Pizarra acrílica	<ul style="list-style-type: none"> - Medidas: 1.20 m x 0.80 m - Color: Blanca - Cuenta con colgadores para la pared y porta borrador. 	Unidad	6

7. REQUISITOS SEGÚN LEY, REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTO Y DEMAS NORMAS: No corresponde.

8. IMPACTO AMBIENTAL: El Impacto Ambiental que generará la ejecución del presente proyecto será casi nulo, ya que no será de significancia la contaminación ambiental que generará la construcción o ejecución de este proyecto, ni tampoco al momento de su operación.

9. SEGUROS: Todo el personal que trabajará en las diferentes instalaciones deberá contar con un seguro de vida o un seguro complementario de trabajo de riesgo de lo contrario no podrán ingresar a las instalaciones para realizar labores.

10. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACION PRINCIPAL:

10.1 Mantenimiento Preventivo: deberá incluir el mantenimiento preventivo de las máquinas y equipos conforme al siguiente cuadro a la solicitud requerida por el área usuaria.

SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS			
02.01.08			
02.01.08.01	REPARACION DE CAMARA FRIGORIFICA	servicio	1.00
02.01.08.02	REPARACION DE PLANTA DE HIELO	servicio	1.00
02.01.08.03	MANTENIMIENTO DE CAMION FRIGORIFICO 10 T.	servicio	3.00
02.01.08.04	MANTENIMIENTO DE CAMARA FRIGORIFICA DE 6 PUERTAS	servicio	3.00
02.01.08.05	MANTENIMIENTO DE EMBUTIDORA CONTINUA AL VACIO	servicio	2.00
02.01.08.06	MANTENIMIENTO DE LA MAQUINA FORMADORA DE HAMBURGUESAS	servicio	2.00
02.01.08.07	MANTENIMIENTO DE EMPACADORA AL VACIO	servicio	2.00
02.01.08.08	MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVES	servicio	2.00
02.01.08.09	MANTENIMIENTO DE MOLEDORA	servicio	2.00
02.01.08.10	MANTENIMIENTO DE PULPEADORA	servicio	2.00
02.01.08.11	MANTENIMIENTO DE TUNEL DE CONGELAMIENTO 3X2X 1.6m	servicio	2.00
02.01.08.12	MANTENIMIENTO DE MEZCLADORA	servicio	2.00

10.2 Soporte Técnico: el soporte técnico será del tipo 24 x 7 x 270, es decir durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana y los 270 días del plazo de ejecución, con tiempo máximo de respuesta de 2 horas.

10.3 Capacitación y/o Entrenamiento: se capacitará en operación de tableros de media tensión, mantenimiento y reparación de equipos y maquinas agroindustriales de Palma aceitera, el cual estará dirigido a 2 profesionales de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria de la DIREPRO, con un tiempo mínimo de duración de 12 horas, a realizarse en las instalaciones y en el plazo que designe el área usuaria.

11. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO:

- **Lugar:** El proyecto se encuentra ubicado en:
 - Departamento : Loreto
 - Provincia : Maynas
 - Distrito : Belén
 - Dirección : Dirección Regional de la Producción (DIREPRO), ubicado en calle Ramírez Hurtado con San Martín
- **Plazo:** El presente proyecto se ha programado ejecutarlo en un plazo de 270 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y la entrega del terreno. El mismo que se ejecutará por contrata bajo el sistema de Suma Alzada.

12. RESULTADOS ESPERADOS DEL SERVICIO:

- Disponer de una planta de procesamiento primario de productos y sub productos pesqueros, la cual debe cumplir con todas las normas técnicas peruana, establecidas por el INACAL y SANIPES.

- Todas las máquinas y equipos de la planta de procesamiento pesquero, deben estar 100% operativa y en correcto funcionamiento, es decir, que las máquinas y equipos deben estar correctamente calibradas por línea de producción, para lograr los productos indicados en el expediente técnico.
- Disponer de un protocolo de procesamiento por cada línea de producción.
- Disponer de una planta certificada con los sistemas de control de calidad BPM y HACCP, para procesar y comercializar productos y sub productos pesqueros.
- Brindar servicios de capacitación y asistencia técnica, para fomentar el emprendimiento y la formalización de las MyPE.

15.1 ENTREGABLES:

- A. PRIMER ENTREGABLE:** dentro de los 90 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y la entrega del terreno; correspondiente al **COMPONENTE 1: APOYO AL ACCESO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO**

Para efectos de cada pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgado por la Dirección Regional de Producción-DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria y la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y la orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 –Belén, Maynas-Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

- B. SEGUNDO ENTREGABLE:** dentro de los 180 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y la entrega del terreno; correspondiente al **COMPONENTE 2: IMPLEMENTACION DE MODULO DE PROCESAMIENTO PRIMARIO PESQUERO**

Para efectos de cada pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgado por la Dirección Regional de Producción-DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria y la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y la orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 –Belén, Maynas-

Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

C. TERCER ENTREGABLE: dentro de los 270 días calendarios, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y la entrega del terreno; correspondiente al **COMPONENTE 3: GESTION DE LA CALIDAD DE PRODUCTOS DE TRANSFORMACION PRIMARIA PESQUERA** y **COMPONENTE 4: MEDIDAS DE RIESGO Y MITIGACION AMBIENTAL.**

Para efectos de cada pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgado por la Dirección Regional de Producción-DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria y la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto.
- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y la orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de parte Mesa de Partes del Gobierno Regional de Loreto, sito en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5 –Belén, Maynas-Loreto, en horario de 08:00 a 14:00 horas.

13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR:

16.1 Requisitos del Proveedor:

- El proveedor debe ser una persona jurídica legalmente constituida.
- Contar con RNP vigente en el rubro bienes y servicios
- No tener impedimento para contratar con el estado.
- Contar con disponibilidad inmediata.
- Contar con RUC habido y habilitado
- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para la suscripción del contrato.
- El postor deberá tener inscripción vigente en el Registro de la Propiedad Industrial de la Dirección de Signos Distintivos. En dicha constancia debe indicar las actividades de fabricación de Máquinas agroindustriales para el proceso de alimentos vigente a la presentación de la oferta.
- El postor deberá contar con la acreditación internacional de cumplimiento de la norma ISO 9001, referida al Sistema de Gestión de Calidad, con alcance específico para el diseño, fabricación e instalación de plantas industriales para extracción de aceites de oleaginosas.
- El postor deberá contar con la acreditación internacional de cumplimiento de la norma ISO 14001, referida al Sistema de Gestión Medioambiental, con alcance específico para el diseño, fabricación e instalación de plantas industriales para extracción de aceites de oleaginosas.

16.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor

a. Equipamiento Estratégico:

- 02 Equipos de cómputo y/o Laptop.
- 01 Impresora multifuncional
- 03 Escritorios
- 04 Sillas de madera
- 02 Estantes

b. Infraestructura Estratégica:

Oficina en la ciudad de Iquitos, para coordinación.

16.3 Personal Clave Requerido:

UN (01) ING, CIVIL

a. Formación académica:

Ing. Civil, colegiado y habilitado.

b. Experiencia:

Mínimo cuatro (04) años como Responsable Técnico y/o Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y en edificaciones en general.

Mínimo tres (03) años en acondicionamiento, refacción y remodelación de plantas procesadoras pesqueras y/o agroindustriales.

c. Capacitación y/o entrenamiento:

Mínimo 180 horas académicas en instalación de plantas procesadoras agroindustriales.

Mínimo 180 horas académicas en implementación del sistema BPM y HACCP para el control de calidad de plantas procesadoras de alimentos de consumo humano.

Mínimo 60 horas académicas en instalación de plantas procesadoras agroindustriales según las Normas Técnicas Peruanas (NTP).

Actividades y Funciones:

Responsable de la refacción, remodelación y acondicionar todo la infraestructura de la planta procesadora de productos pesqueros.

En coordinación con el Ing. Electromecánico y/o Mecánico Electricista, realizaran la implementación y/o acondicionamiento de los equipos y maquinas, según corresponda a cada línea de proceso que se indica en el EE.TT.

UN (01) ING. ELECTROMECHANICO y/o MECANICO ELECTRICISTA

a. Formación académica:

Ing. Electromecánico y/o Ing. Mecánico Electricista, colegiado y habilitado.

b. Experiencia:

Mínimo cuatro (04) años de experiencia general en servicio de instalación y mantenimiento de sistemas mecánicos, térmicos y de generación de transmisión, distribución de energía.

Instalación de equipos y máquinas de transformación primaria, pesqueros y/o agroindustriales, para consumo humano.

c. Capacitación y/o entrenamiento:

Mínimo 180 horas académicas en instalación de plantas procesadoras pesqueras y/o agroindustriales.

Mínimo 180 horas académicas en transformación primaria de productos pesqueros y/o agroindustriales.

Mínimo 180 horas academias en mantenimiento de equipos de plantas procesadoras.

Mínimo 180 horas académicas en manejo de software en líneas de transmisión.

Actividades y Funciones:

Instalar e implementar todas las líneas de procesamiento que funcionaran en la planta de procesamiento pesquero.

Será responsable del buen funcionamiento de las máquinas y equipos, tanto la parte eléctrica como mecánico.

Responsable de la calibración de los equipos y maquinas.

Adiestrar y/o capacitar al personal en el adecuado manejo de todas las máquinas y equipos presentes en la planta procesadora de productos pesqueros.

14. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'000,000.00 (Nueve millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o equipamiento y/o puesta en marcha de plantas pesqueras y/o agroindustriales.

15. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:

18.1 Otras Obligaciones del Contratista:

- El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara debiendo responder por la ejecución de la prestación.
- Cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del contratista mientras dure la prestación del servicio y alcanzará a responsabilidades futuras en materia civil o penal.
- El contratista deberá asumir cualquier pago, tarifa, impuesto, etc., para la obtención de autorizaciones, permisos para poder desarrollar el servicio.
- Cualquier accidente que ocurra durante la prestación del servicio será la responsabilidad del contratista.
- El contratista deberá adquirir una póliza de seguro contra accidentes para aquellos trabajadores con labores de alto riesgo.

- Cualquier demanda laboral ante el ministerio de trabajo y las multas establecidas por la SUNAFIL, será de responsabilidad del contratista, mientras dure la prestación del servicio y alcanza a responsabilidades futuras en materia laboral.
- Es responsabilidad del proveedor implementar las medidas de mitigación, prevención y control ante la exposición de los trabajadores al COVID-19; para ello deberá seguir los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.
- Es responsabilidad del contratista brindar asesoramiento a todo el personal sobre las actividades a realizar.

18.2 Recursos y Facilidades a ser Provistos por la Entidad:

El Gobierno Regional de Loreto a través de la coordinación del proyecto brindara las facilidades e información necesaria para la ejecución adecuada del servicio.

18.3 Confidencialidad:

El Contratista se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar

a terceras personas cualquier información del Gobierno Regional de Loreto (GOREL), a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de sus actividades, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.

La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información del GOREL, a la que tenga acceso sobre clientes, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su servicio y se realice dentro del ámbito del GOREL.

Todas las notas, informes y cualquier otro documento (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por El Contratista durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad del GOREL son propiedad del Gobierno Regional de Loreto y serán diligentemente custodiados en el GOREL.

La vulneración de este compromiso será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna.

En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, EL GOREL se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.

18.3 Medidas de control durante la ejecución contractual:

18.3.1 Áreas responsables de la supervisión del servicio:

La Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria.

18.3.2 Áreas Que Coordinan Con El Contratista:

El contratista coordinará con el área usuaria, La Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria y la Oficina Ejecutiva de Logística del Gobierno Regional de Loreto.

18.4 Conformidad de la Prestación del Servicio:

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La **conformidad** será otorgada por la **Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria**, en el plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción, bajo responsabilidad del funcionario designado para emitir la conformidad.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

18.5 Forma de Pago:

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en 4 pagos periódicos por cada entregable, de acuerdo al siguiente detalle:

- A. Primer Pago:** Correspondiente al 20% del valor total contrato, a la presentación del **Primer Entregable**.
- B. Segundo Pago:** Correspondiente al 50 % del valor contratado, a la presentación del **Segundo entregable**.
- C. Tercer Pago:** Correspondiente al 30% del valor contratado, a la presentación del **Tercer entregable**.

Para efectos de cada pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista (entregables), la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del servicio otorgado por la Dirección Regional de Producción- DIREPRO del Gobierno Regional de Loreto, a través de la Dirección Ejecutiva de la Micro y Pequeña empresa (MYPE) e Industria, con código único N° 2475166.

- Comprobante de pago, cuya recepción será conforme a la Directiva N° 002-2021-EF/52.03.
- Copia de Contrato y orden de servicio.
- Cuenta Corriente Interbancaria (CCI)

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Los pagos a efectuarse con cargo a los fondos de fideicomiso establecidos en la Ley N° 30897, Ley de Promoción de la Inversión y Desarrollo del Departamento de Loreto, y su reglamento, se efectuarán atendiendo el procedimiento y dentro el plazo establecido por dicha normativa específica.

16. ADELANTOS:

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

17. FÓRMULA DE REAJUSTE:

NO CORRESPONDE

18. PENALIDADES:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último

caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OTRAS PENALIDADES:

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Por el incumplimiento con facilitar los materiales necesarios para el desarrollo de algunas iniciativas estratégicas en el marco del proyecto.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del servicio.
2	Por incumplir con el cumplimiento de las normas de seguridad.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del servicio.
3	Por no emitir a tiempo (dentro el plazo de ley) informe de absolución de consultas u observaciones presentado por los participantes de los procedimiento de selección para la contratación de bienes y servicios.	3% del monto vigente, por cada ocurrencia evidenciada.	Según informe de supervisión del servicio.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

20. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por un (1) año después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES:

25.1 Resolución Del Contrato:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo con lo

establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.2 Anticorrupción:

EL CONTRATISTA mediante la presentación de una declaración jurada, la misma que deberá ser presentada conjuntamente con los entregables, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, en la declaración jurada el CONTRATISTA se obliga a señalar que se conducirá en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

25.3 Prohibición De Hostigamiento Sexual:

"EL Contratista declara conocer y cumplir lo establecido en la Ley 27942, Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo 014-2019-MIMP, así como la Directiva vigente en la materia, bajo apercibimiento de resolverse el contrato".

25.4 Solución De Controversias:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo

Señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

25.5 Propiedad Intelectual:

La entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. De ser el caso a solicitud de la entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias y en general asistirá a la entidad para obtener sus derechos.

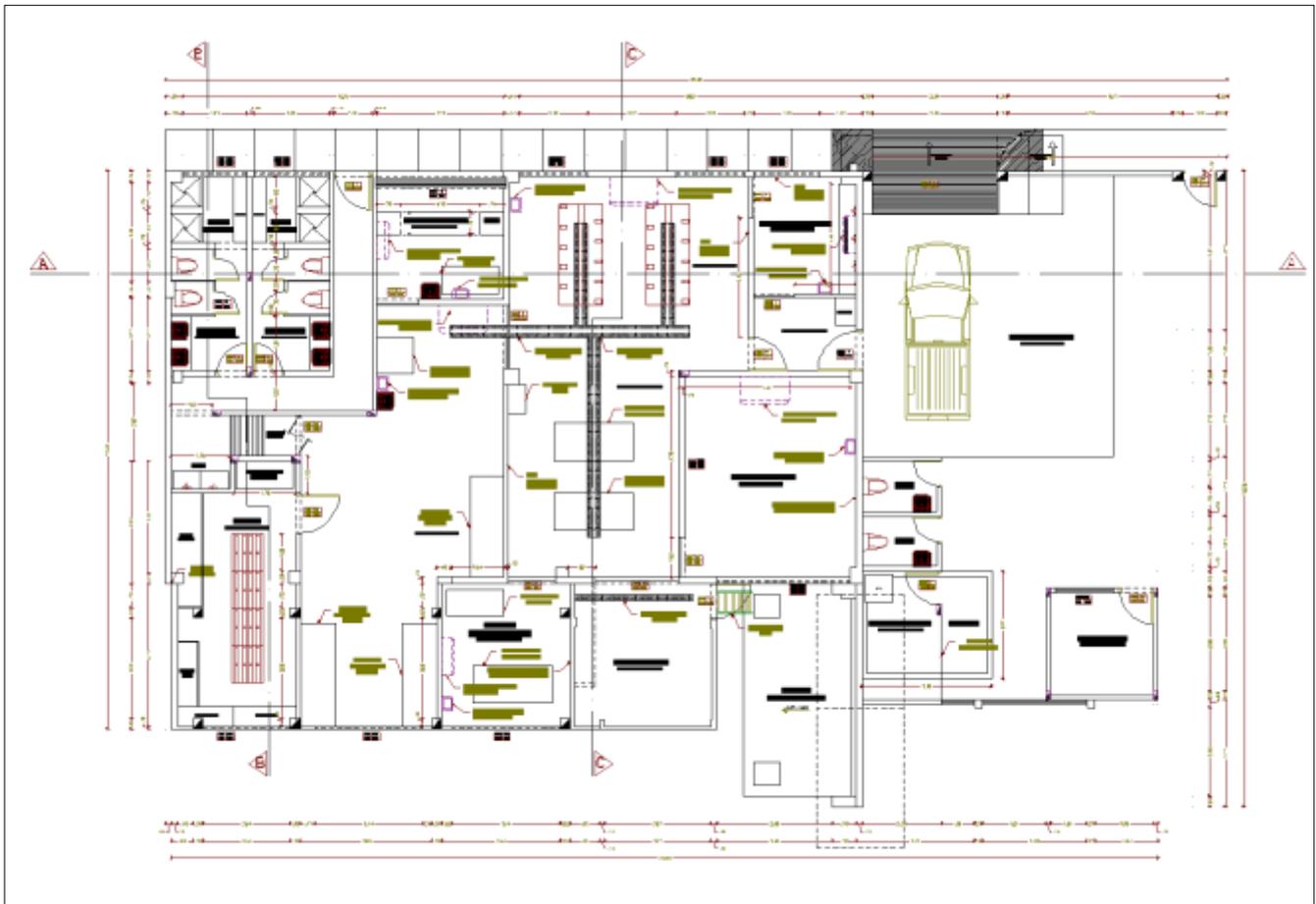
22. NORMA TÉCNICA:

- ✚ Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, D.L. N.º 1444 que modifica la Ley.
- ✚ Decreto Supremo N.º 344-2018-EF
- ✚ 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. 25/04/2012.
- ✚ Resolución Ministerial N° 148-2012-TR. 07/06/2012.
- ✚ D.S. N° 004-2011 – TR. Modifica el Reglamento de la Ley de Inspecciones en materia de fiscalización de Seguridad y Salud Ocupacional 07/04/2011.
- ✚ Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo 20/08/2011.
- ✚ Decreto Supremo N° 016-2009. EM. Plazo para Auditorías de los Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 06/03/2009.
- ✚ D.S. 008-2010-TR, Modifica el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo y aprueban formularios 02/09/2009.
- ✚ Resolución Ministerial N° 074-2008-TR. Simplifican Procedimientos de inscripción de las entidades empleadoras que desarrollan actividades de alto riesgo ante la Autoridad Administrativa de Trabajo. 05/03/2008.
- ✚ Decreto Legislativo N° 1038. Decreto Legislativo con precisa los alcances de la Ley N° 29245, Ley que regula los servicios de tercerización 25/06/2008.
- ✚ Resolución Ministerial N° 161-2007-MEM/DM. Reglamento de seguridad y salud en el trabajo de las actividades eléctricas 18/04/2007.
- ✚ D. S. N° 019-2006-TR. Reglamento de la Ley General de Inspección de Trabajo. 09/10/2006.
- ✚ Ley N° 28806. Ley General de Inspección de Trabajo 22/07/2006.
- ✚ D. S. N° 015-2005-SA. Valores Límites Permisibles para agentes químicos en el ambiente de trabajo. 06/07/2005.
- ✚ OHAS 18 000.
- ✚ Otras normas complementarias.

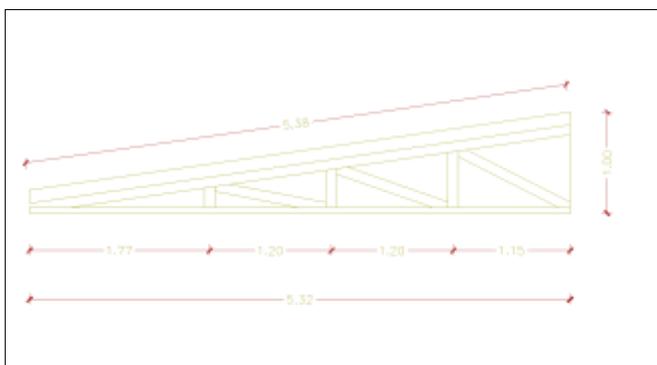
23. ANEXOS:

1. ARQUITECTURA

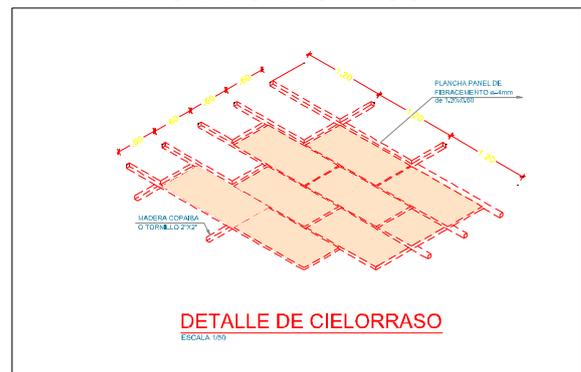
PLANO DE DISTRIBUCIÓN: PLANTA PESQUERA



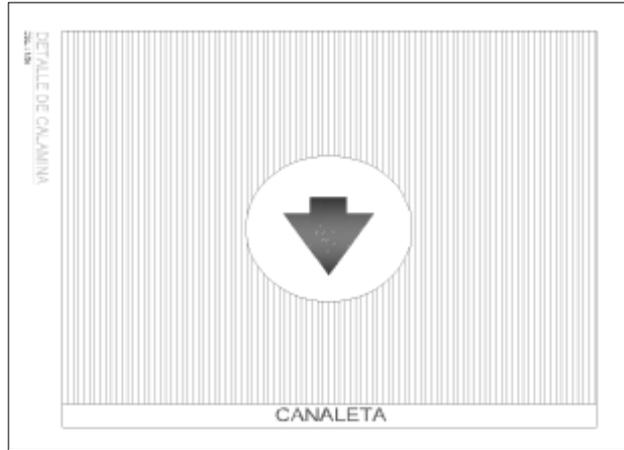
PLANO DE TIJERAL DE TECHO:



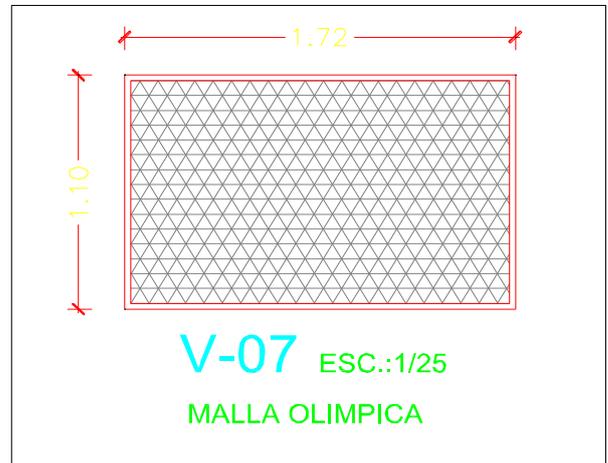
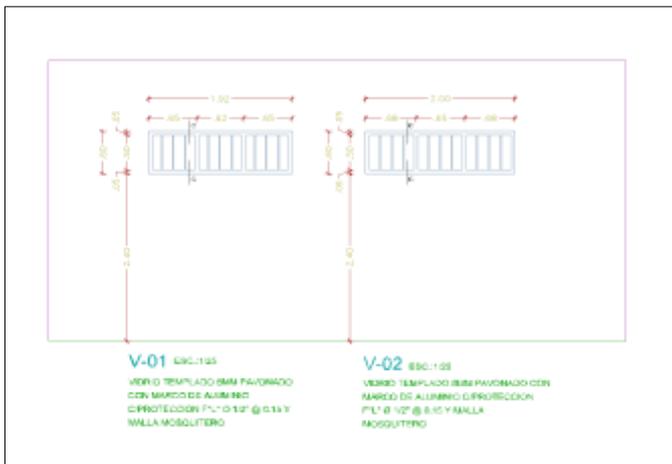
PLANO DE CIELO RASO:



PLANO- DETALLE DE CALAMINA:



PLANO DE VENTANAS:



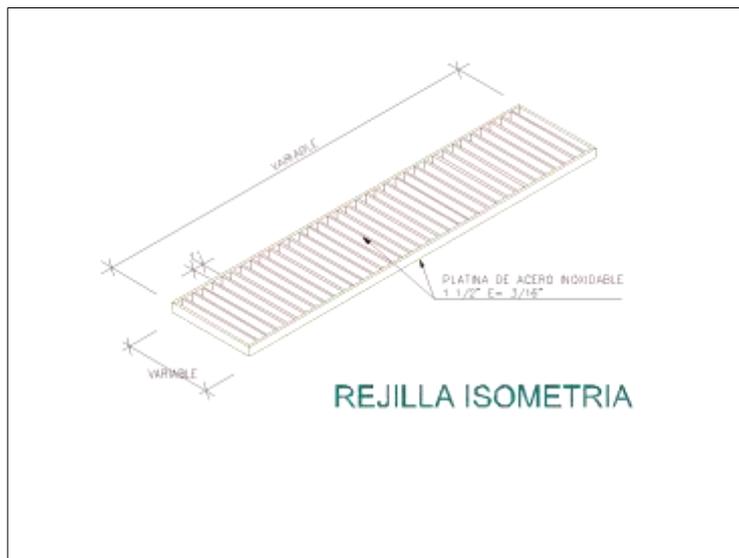
VIDRIO TEMPLADO CON MARCO DE ALUMINIO
 OLIMPICA

VENTANA CON MALLA

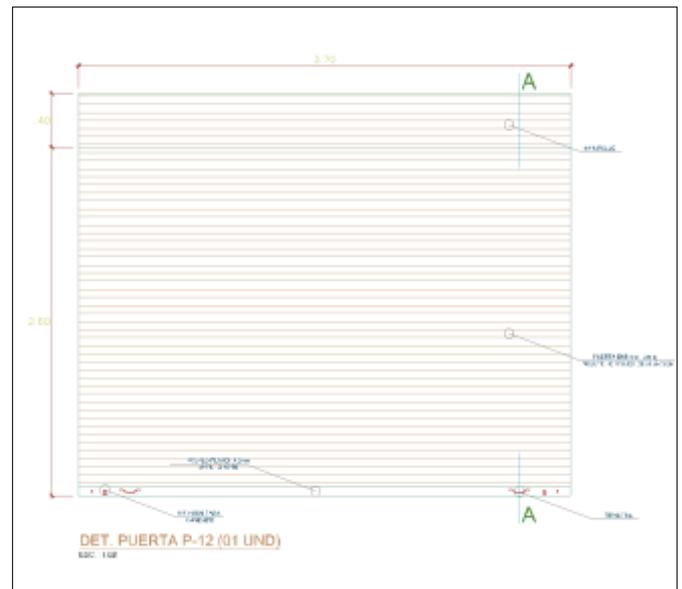
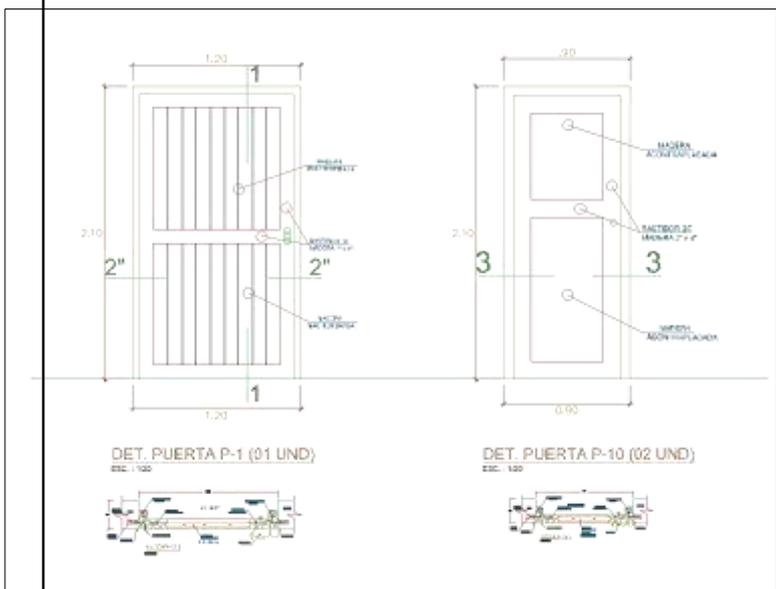


CRISTAL LAMINADO DE 6mm CON MARCO DE MADERA

PLANO- DETALLE DE REJILLA:



PLANO DE PUERTAS:



PUERTA DE MADERA MACHIEMBRADA

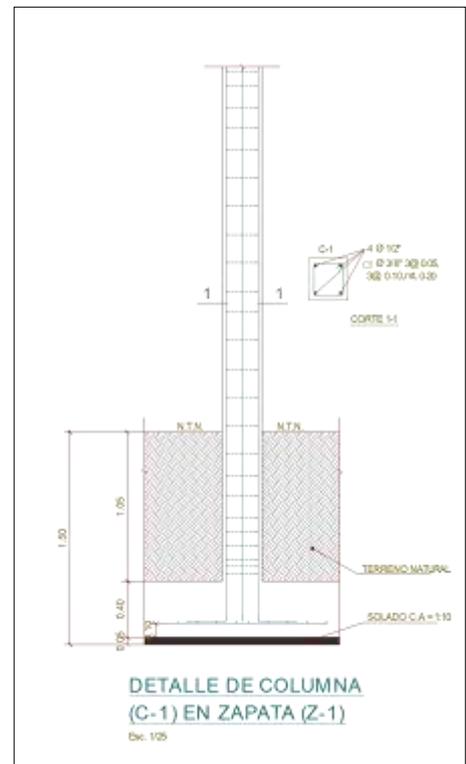
PUERTA ENROLLABLE

PLANO DE ELEVACION PRINCIPAL: PLANTA PESQUERO



2. ESTRUCTURA

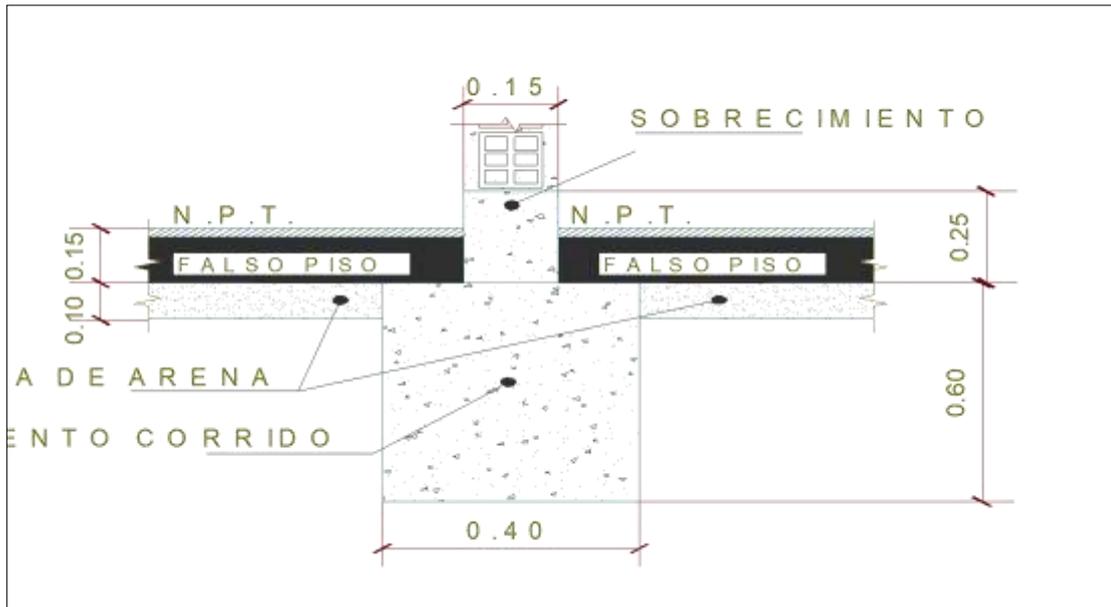
PLANO DE TANQUE CISTERNA



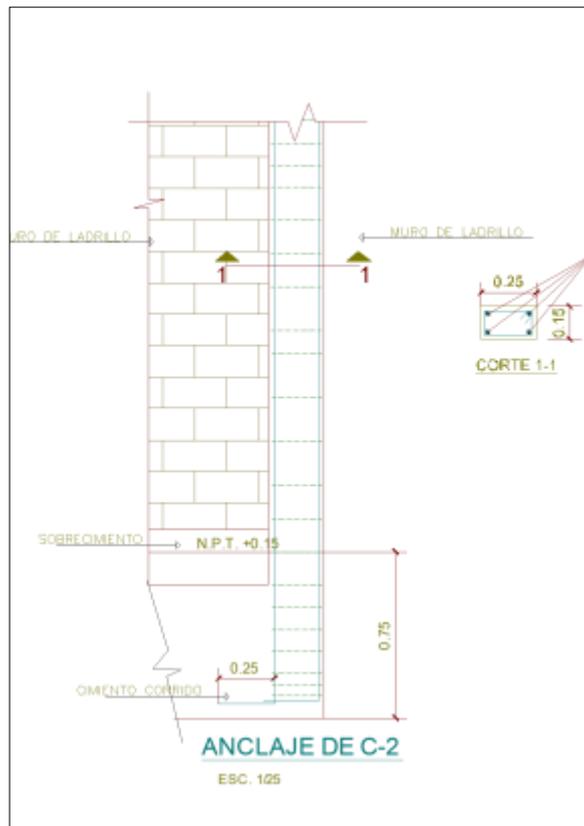
ZAPATA

PLANO- DETALLE DE COLUMNA Y

PLANO- DETALLE DE CIMIENTO:

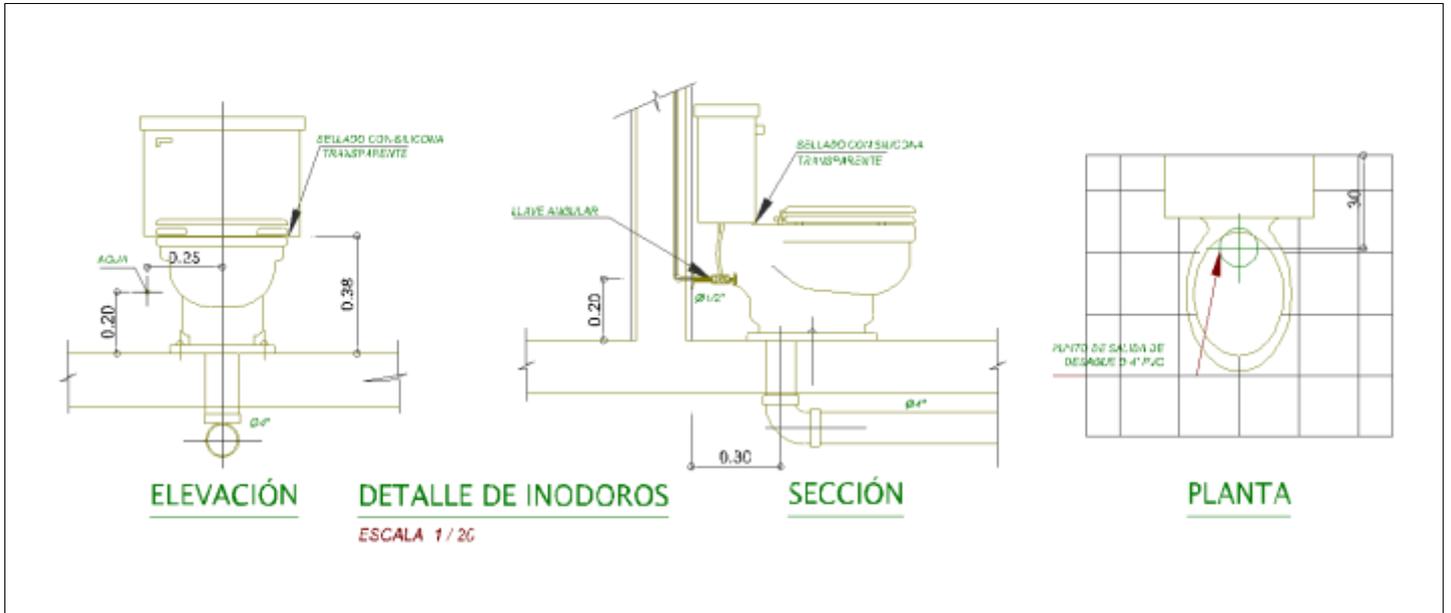


PLANO- DETALLE DE MURO:

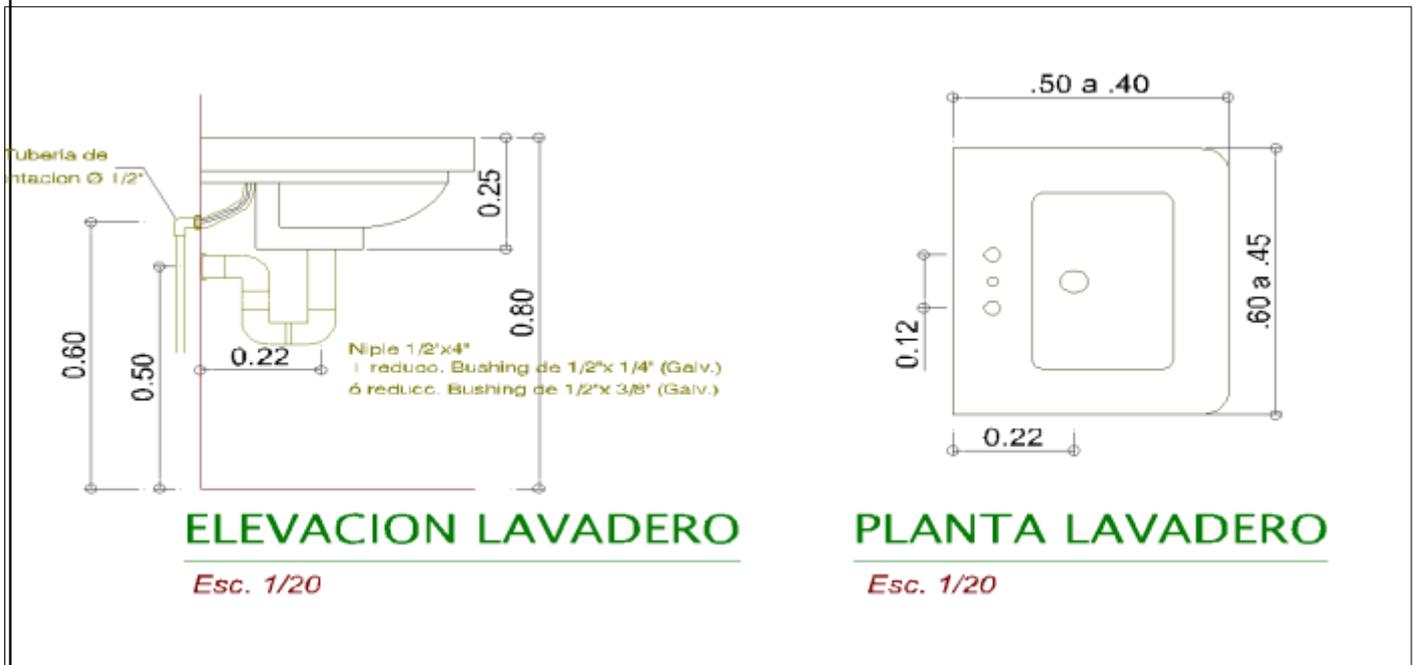


3. PLANO SANITARIOS

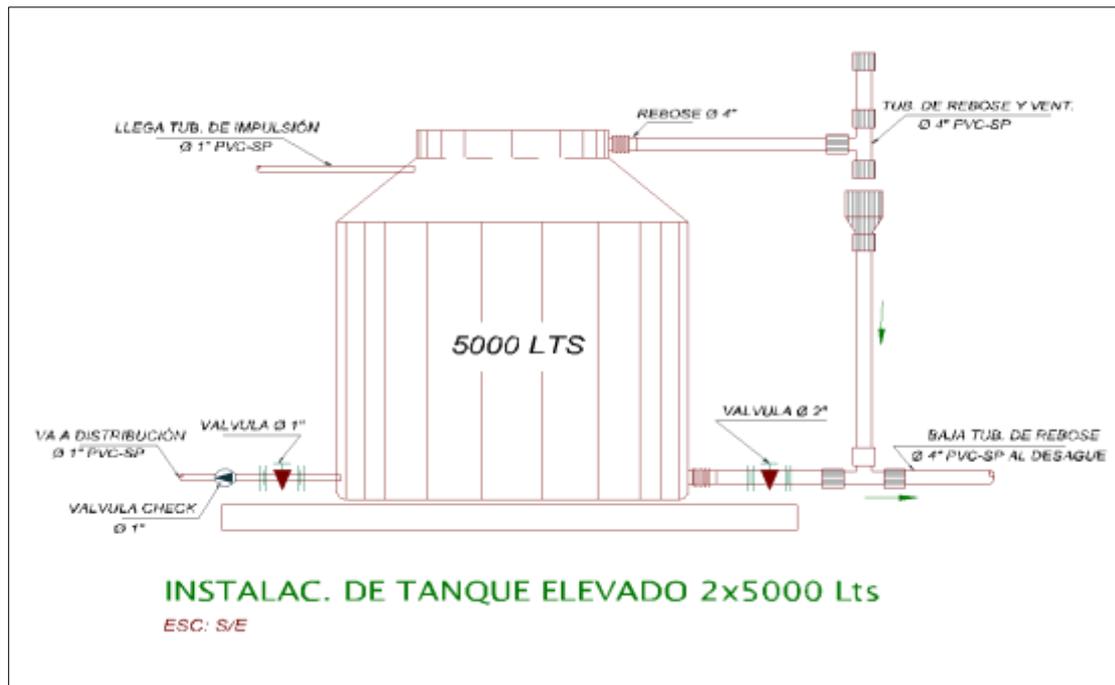
PLANOS-DETALLES DE INODOROS:



PLANO- DETALLE DE LAVAMANOS:



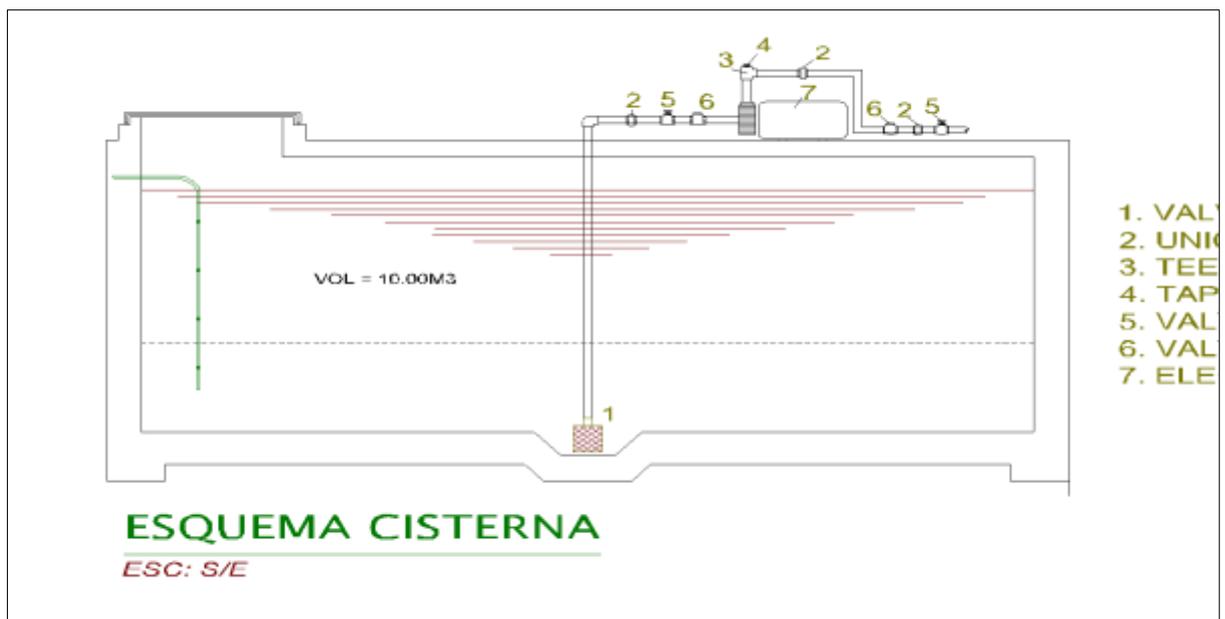
PLANO- DETALLE TANQUE CISTERNA



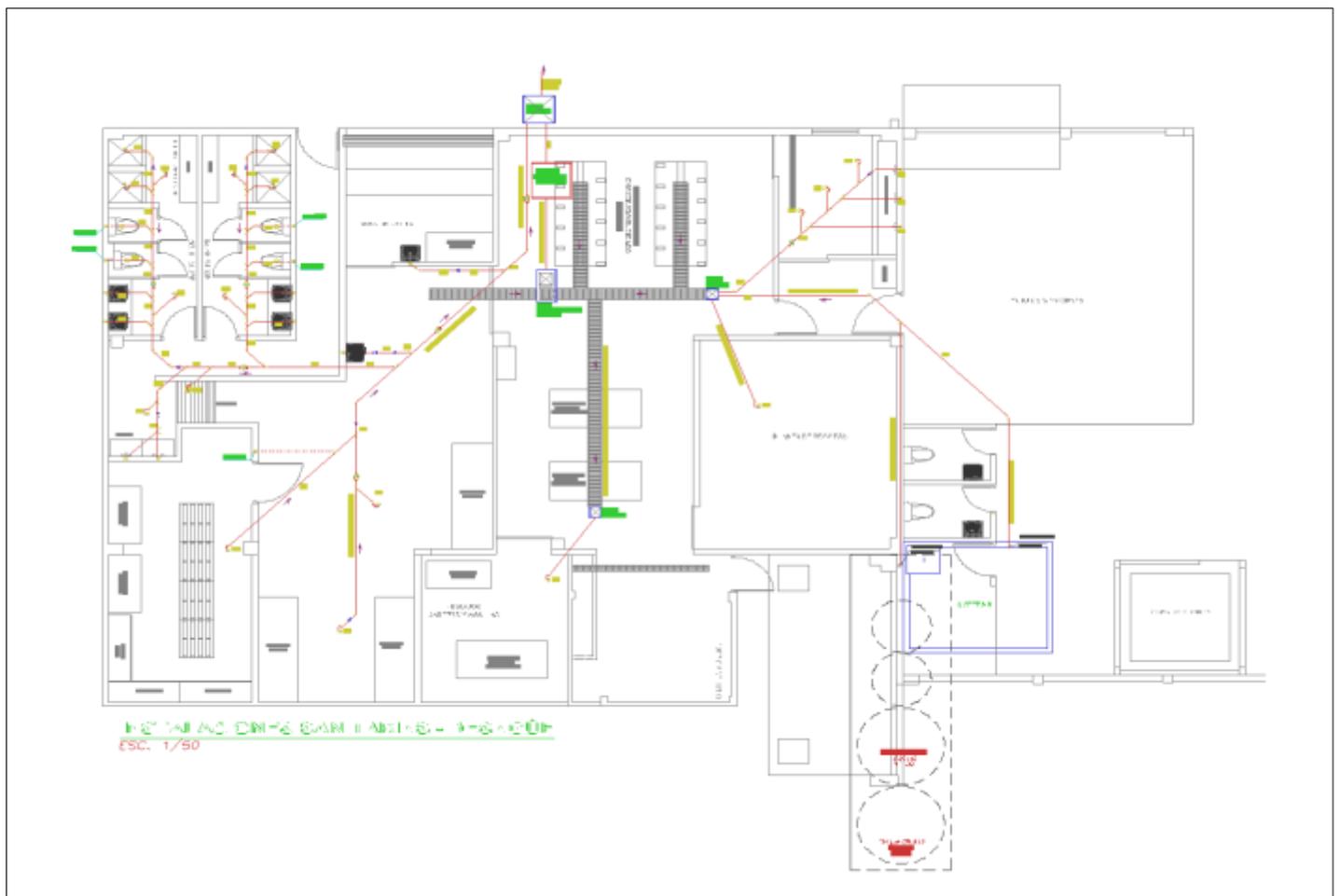
PLANO- DETALLE VALVULA CHECK:



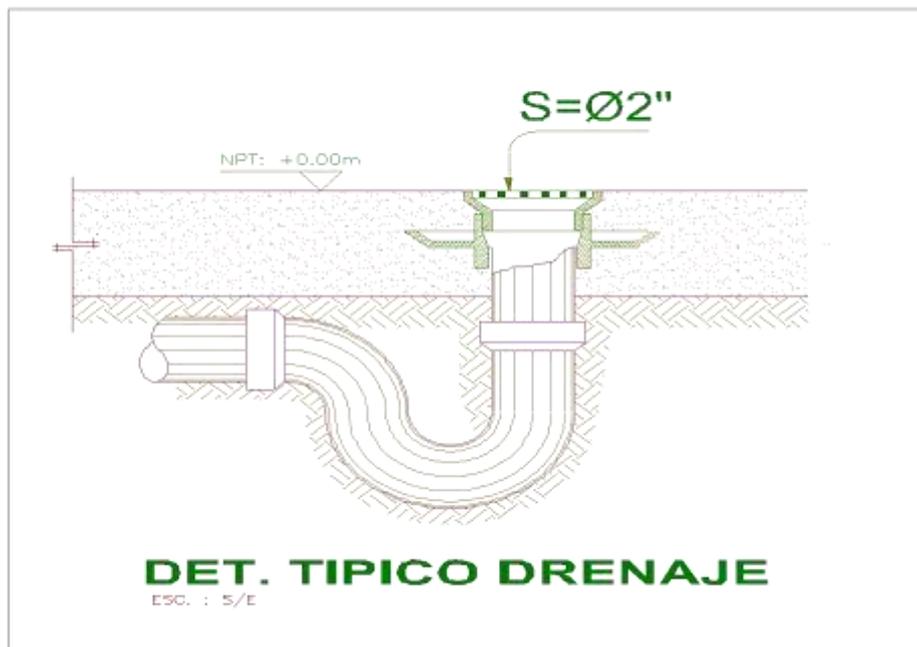
PLANO- DETALLE DE CISTERNA:



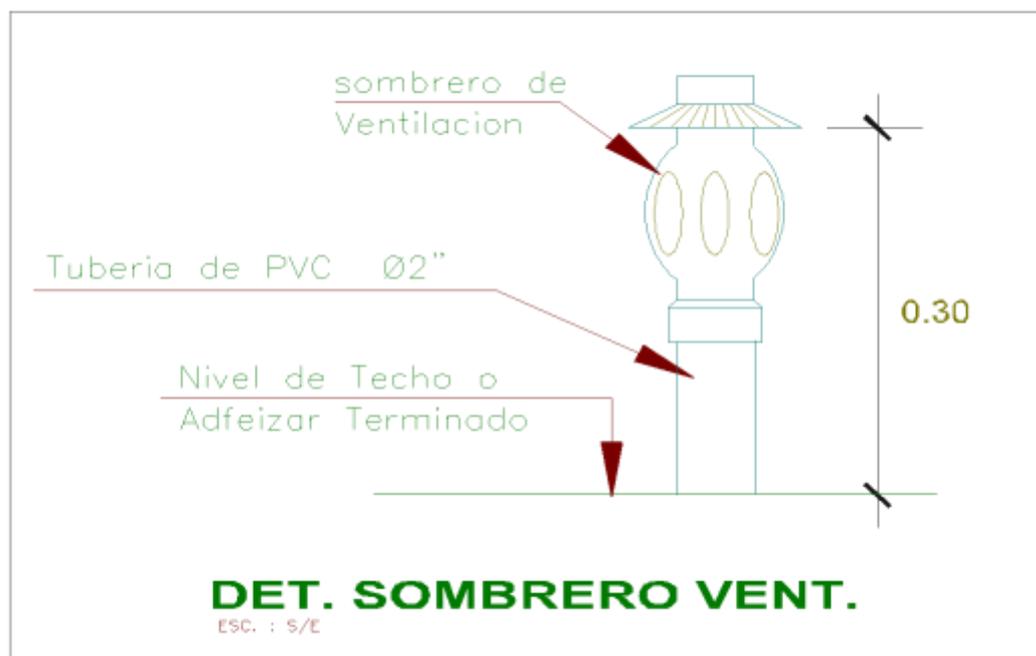
PLANO DE DISTRIBUCION SANITARIO



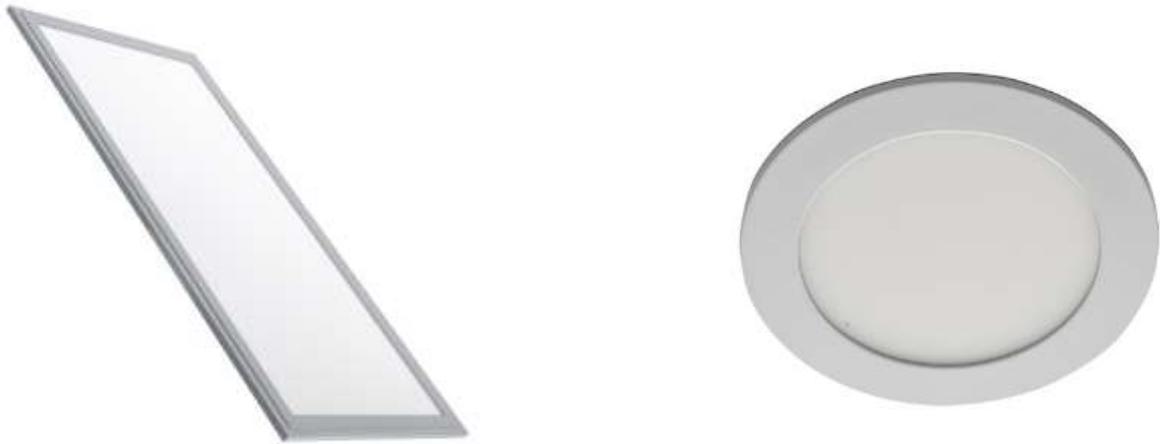
PLANO-DETALLE DE TUBERIA DE DRENAJE



PLANO- DETALLE DE TUB. DE VENTILACIÓN:



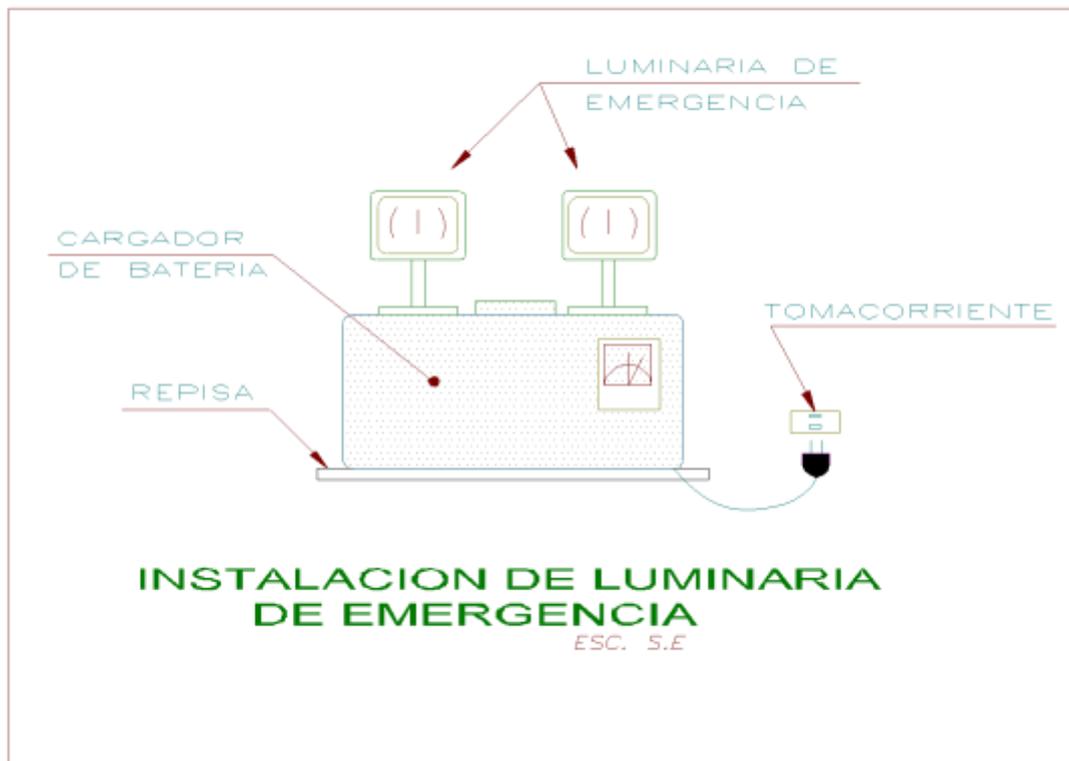
DETALLE DE LUMINARIAS



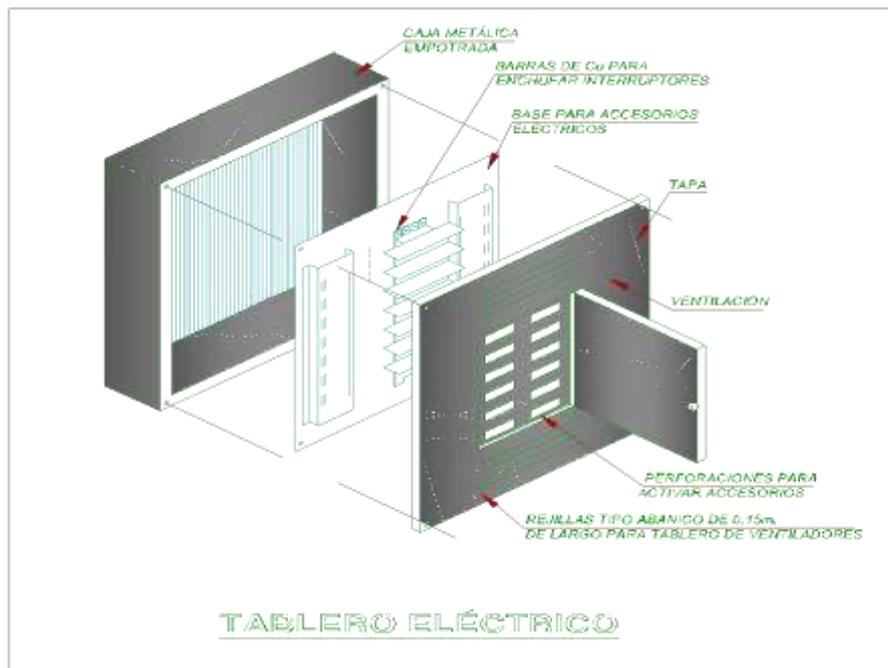
EQUIPO PANEL TIPO LED 60W 220-60Hz

SPOT LED PLANO 32W; ALUMINIO

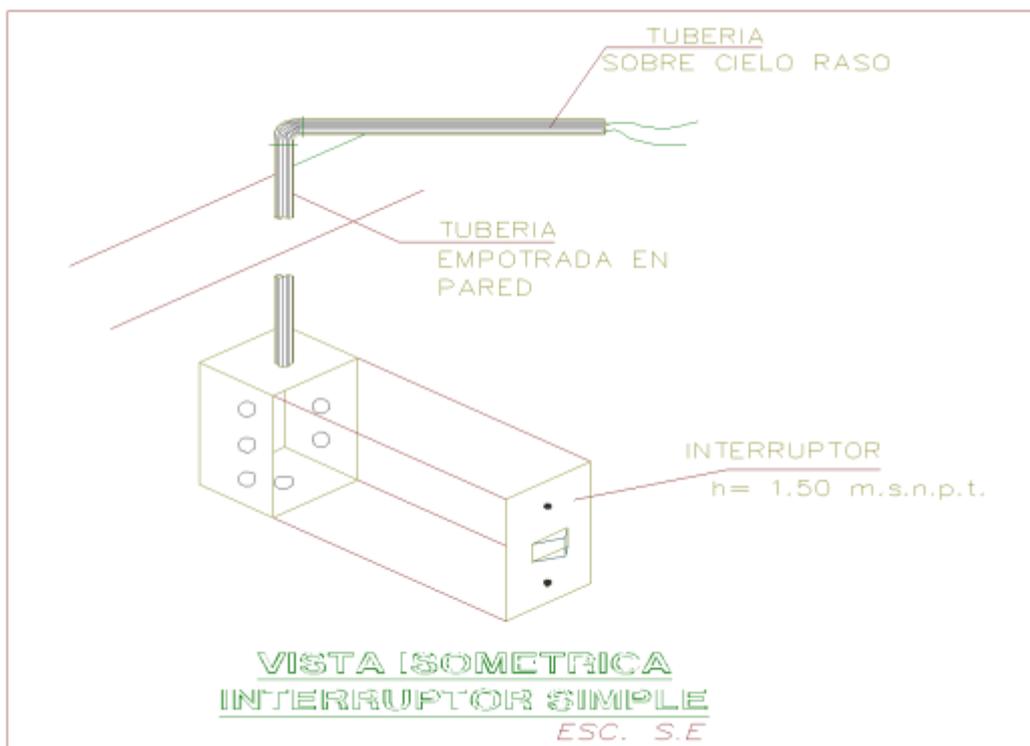
PLANO- DETALLE LUZ DE EMERGENCIA:



PLANO- DETALLE TABLERO ELECTRICO:



PLANO- DETALLE DE INTERRUPTOR:



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El postor deberá tener inscripción vigente en el Registro de la Propiedad Industrial de la Dirección de Signos Distintivos. En dicha constancia debe indicar las actividades de fabricación de Máquinas agroindustriales para el proceso de alimentos vigente a la presentación de la oferta. 2. El postor deberá contar con la acreditación internacional de cumplimiento de la norma ISO 9001, referida al Sistema de Gestión de Calidad, con alcance específico para el <u>diseño, fabricación e instalación de plantas industriales para extracción de aceites de oleaginosas</u>. 3. El postor deberá contar con la acreditación internacional de cumplimiento de la norma ISO 14001, referida al Sistema de Gestión Medioambiental, con alcance específico para el <u>diseño, fabricación e instalación de plantas industriales para extracción de aceites de oleaginosas</u>.
	<p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia simple de la constancia vigente de estar inscrito en la Dirección de Signos Distintivos del instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad intelectual – INDECOPI. 2. Copia simple del Certificado ISO 9001 conteniendo el alcance requerido. 3. Copia simple del Certificado ISO 14001 conteniendo el alcance requerido.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 Equipos de cómputo/ Laptop. • 01 Impresora multifuncional • 03 Escritorios • 04 Sillas de madera • 02 Estantes <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.2	INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Oficina en la ciudad de Iquitos, para coordinación y notificaciones.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UN (01) ING. CIVIL</u> Ing. Civil, colegiado y habilitado. • <u>UN (01) ING. ELECTROMECHANICO</u> Ing. Electromecánico y/o Mecánico Electricista, colegiado y habilitado. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El Título Profesional será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
B.3.2	CAPACITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UN ING. CIVIL</u> Mínimo 180 horas académicas en instalación de plantas procesadoras agroindustriales. <p>Mínimo 180 horas académicas en implementación del sistema BPM y HACCP para el control de calidad de plantas procesadoras de alimentos de consumo humano.</p> <p>Mínimo 60 horas académicas en instalación de plantas procesadoras agroindustriales según las Normas Técnicas Peruanas (NTP).</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>UN (01) ING. ELECTROMECHANICO</u> Mínimo 180 horas académicas en instalación de plantas procesadoras pesqueras y/o agroindustriales. <p>Mínimo 180 horas académicas en transformación primaria de productos pesqueros y/o agroindustriales.</p> <p>Mínimo 180 horas academias en mantenimiento de equipos de plantas procesadoras.</p> <p>Mínimo 180 horas académicas en manejo de software en líneas de transmisión.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará con copia simple Constancias, Certificados, u Otros Documentos que acredite fehacientemente.</p>

	<p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
B.4	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• <u>UN (01) ING. CIVIL</u> Mínimo cuatro (04) años como Responsable Técnico y/o Residente y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra en construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y en edificaciones en general. Mínimo tres (03) años en acondicionamiento, refacción y remodelación de plantas procesadoras pesqueras y/o agroindustriales.• <u>UN (01) ING. ELECTROMECANICO</u> Mínimo cuatro (04) años de experiencia general en servicio de instalación y mantenimiento de sistemas mecánicos, térmicos y de generación de transmisión, distribución de energía. Instalación de equipos y máquinas de transformación primaria, pesqueros y/o agroindustriales, para consumo humano. <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none">• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i>
C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 9'000,000.00 (Nueve millones y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: instalación y/o equipamiento y/o puesta en marcha de plantas agroindustriales y/o pesqueras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>

⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del SERVICIO DE REFACCION, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS AMAZONICOS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS DE LA DIREPRO LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO UNICO N° 2459929, que celebra de una parte el **Gobierno Regional de Loreto – Sede Central**, en adelante LA ENTIDAD, con **RUC N° 20493196902**, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5. distrito de Belén, provincia de Maynas, departamento de Loreto, representada por su Director Regional de Administración,, identificado con DNI N°, y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL – I CONVOCATORIA** para la contratación de SERVICIO DE REFACCION, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS AMAZONICOS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS DE LA DIREPRO LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO UNICO N° 2459929, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE REFACCION, REMODELACION Y ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO DE PRODUCTOS HIDROBIOLOGICOS AMAZONICOS DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LA PLANTA PROCESADORA PRIMARIA DE PRODUCTOS PESQUEROS DE LA DIREPRO LORETO, DISTRITO DE IQUITOS, PROVINCIA DE MAYNAS, DEPARTAMENTO DE LORETO” CON CODIGO UNICO N° 2459929.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA],

¹⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de 300 días calendarios contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del

diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un adelanto directo por el 30% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar los adelantos dentro de los ocho (8) días siguientes del perfeccionamiento del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamado por la Entidad por un (1) año después de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

¹¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

¹³ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁴		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

¹⁴ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁵ Ibídem.

¹⁶ Ibídem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²¹ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 029-2021-CS-GRL - CONVOCATORIA

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.